

**Segunda sesión ordinaria**  
**27 de abril de 2017**  
**9:00 horas**

**Acta de la Segunda sesión ordinaria del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México, llevada a cabo en la Sala de Comisiones de dicho Instituto.**

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Muy Buenos días señoras y señores integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México, bienvenidos a esta Sesión Ordinaria del Comité Editorial de este Instituto.

En primer lugar le voy a pedir al señor Secretario Técnico, proceda a pasar Lista de Asistencia y, en su caso, verifique la asistencia de quórum legal para sesionar.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Gracias, Presidente, buen día.

Consejero Electoral y Presidente del Comité, doctor Gabriel Corona Armenta. (Presente).  
Maestro Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo e integrante de este Comité (Presente).  
El Doctor Pablo Castro Domingo. (Presente).  
El Doctor Ramiro Medrano. (Presente).  
La Doctora Lurdes Morales (Presente).  
Y el de la voz, como Secretario Técnico, Igor Vivero Avila. (Presente).

Le comento señor Presidente, que tenemos quórum legal para continuar con la Sesión.

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Gracias, señor Secretario, en virtud de existir *quorum* legal para sesionar, siendo las 9 horas con 22 minutos del día en que se actúa, 27 de abril de 2017, se declaran formalmente iniciados los trabajos de esta sesión ordinaria del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México.

Señor Secretario, por favor continúe con el siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** El siguiente punto del orden del día es el segundo punto y es lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

Si me permite señor Presidente, me gustaría proponer un punto más al orden del día que se circuló, en el sentido de que nos llegó un trabajo para la revista y hay una propuesta dentro de la cartera de dictaminadores para la revista *Apuntes Electorales*.

Si me permite señor Presidente, leería como quedaría el nuevo orden del día.

1. Lista de presentes y declaración de *quorum* legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la primera sesión ordinaria del 30 de enero de 2017.
4. Presentación del informe de trabajo del Área de Promoción Editorial.
5. Presentación de trabajos para dictaminar ante el Comité Editorial, así como designación y, en su caso, aprobación de dictaminadores.

**Segunda sesión ordinaria**  
**27 de abril de 2017**  
**9:00 horas**

6. Presentación y, en su caso, aprobación de dictámenes.
7. Presentación de trabajo para tercer dictamen ante el Comité Editorial, así como designación y, en su caso, aprobación de dictaminador.
8. Presentación y, en su caso, aprobación de tercer dictamen.
9. Presentación y, en su caso, aprobación de cambio de serie a Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales de la obra "Derechos y Democracia. A un siglo de la Constitución", a petición de los coordinadores de la obra.
10. Presentación y, en su caso, aprobación del formato de evaluación para obras de divulgación, susceptibles de ser publicadas en la serie de Cuadernos de Formación Ciudadana.
11. Presentación y, en su caso, aprobación de cambios en el "Código de ética y buenas prácticas editoriales", en los "Criterios para la publicación en la revista del Instituto Electoral del Estado de México, *Apuntes Electorales*" y en los "Criterios editoriales del Instituto Electoral del Estado de México".

Propondría que el punto duodécimo sería: Presentación y, en su caso, aprobación de la Actualización de la Cartera de Dictaminadores para la Revista *Apuntes Electorales*.

Y Asuntos Generales se fuera al siguiente punto que sería el décimo tercero.

Esa sería la propuesta, señor Presidente.

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes de este Comité, está a su consideración el Orden del día, con la propuesta sugerida por el Secretario Técnico.

¿Alguien desea hacer alguna observación al orden del día, o agregar algún tema en Asuntos Generales?

Si no hay ninguna observación, le pido al señor Secretario Técnico, ponga a consideración de los integrantes de este Comité Editorial el orden del día correspondiente, con la adición que usted ha propuesto.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Gracias, Presidente.

Pregunto a los integrantes del Comité con derecho a voto, si están de acuerdo con el orden del día, como fue leído, por favor manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad, señor Presidente.

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Gracias señor Secretario, le indico proceda con el siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** El tercer punto es la aprobación del acta de la primera sesión ordinaria del 30 de enero de 2017 y de la cual solcito la dispensa de la lectura, puesto que se les hizo llegar previamente, señor Presidente.

**Segunda sesión ordinaria**  
**27 de abril de 2017**  
**9:00 horas**

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Gracias señor Secretario.

Solicite la dispensa de la lectura del acta en mención y posteriormente recabe la votación correspondiente.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Gracias, si los integrantes del Comité están de acuerdo con la dispensa de la lectura y con el contenido del acta, les solicito manifiesten su aprobación levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad, Presidente.

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Gracias señor Secretario Técnico, por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Continuamos con el cuarto punto del orden del día, que es la presentación del informe de trabajo del Área de Promoción Editorial, de febrero a abril de 2017, y de la cual también solicito la dispensa de la lectura, ya que les fue circulada con anterioridad.

Es cuanto, Presidente.

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Gracias, señor Secretario.

Solicite la dispensa de la lectura del informe en mención.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Si los integrantes del Comité están de acuerdo con la dispensa de la lectura del informe de trabajo del Área de Promoción Editorial, de febrero a abril del año 2017, les solicito manifiesten su aprobación, levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad, señor Presidente.

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Gracias, señor Secretario.

Tiene el uso de la palabra para hacer los comentarios de este punto del orden del día.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Gracias, Presidente.

Brevemente respecto al punto del informe, nada más quisiera destacar algunos aspectos. Se ha participado y se ha presentado algunas de las publicaciones que hemos realizado, en la Feria Internacional del Libro, el número 56 de la revista *Apuntes Electorales*, correspondiente al primer semestre del 2017, se encuentra en línea a partir del primero de marzo.

Se está concluyendo el proceso editorial del trabajo "Autonomía de los Órganos Electorales en México", de José Núñez Castañeda, también el trabajo "La transparencia en los partidos y en las agrupaciones políticas" de Oscar Guerra Ford, y están en proceso de edición, la revista *Apuntes Electorales* el número 57, la *Gaceta Electoral* el número 51 y dentro del trabajo "Derechos y democracia. A un siglo de constitución", de Luis Enrique Concepción Montiel y Diego Alfredo Pérez Rivas.

**Segunda sesión ordinaria**  
**27 de abril de 2017**  
**9:00 horas**

Asimismo, la revista *Apuntes Electorales* ha sido incluida en la plataforma de BIBLAT que es la Bibliografía Latinoamericana en Revistas de Investigación Científica y Social, un portal especializado en revistas académicas que ofrece acceso a referencias a texto completo, visualización de gráficas de indicadores e información de políticas de acceso. Junto con esta, de este ingreso, se suma a Latindex, a Doac y a Clase.

Derivado de la sesión anterior, con relación al análisis del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, fueron integradas las observaciones de este Comité, del doctor Gabriel Corona Armenta y del Secretario, el maestro Francisco Javier López Corral.

A petición del doctor Ramiro hecho en la sesión del Comité Editorial del 3 de noviembre de 2016, se ha realizado un procedimiento para dar de alta y de baja a los integrantes de la cartera de dictaminadores, el cual se adjunta para su conocimiento.

En el anexo referido, ustedes podrán observar cuál sería el procedimiento para que siguiéramos incorporando, o en su caso, tuviéramos la posibilidad de hacer las bajas correspondientes de los integrantes de la cartera de *Apuntes Electorales*.

Sería cuanto, Presidente, estoy atento a las observaciones.

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Gracias, señor Secretario.

Señora y señores integrantes de este Comité, está a su consideración, es el punto cuarto del orden del día, ¿alguien desea hacer algún comentario?

Tiene la palabra el doctor Ramiro Medrano.

**DR. RAMIRO MEDRANO GONZÁLEZ:** Muchas gracias, Presidente.

En realidad solo es para enfatizar la propuesta que se presentó en la sesión del mes de noviembre del año pasado, con relación a la actualización de la cartera de dictaminadores.

De la sesión de agosto a la fecha, hemos aprobado la incorporación de nuevos dictaminadores, y yo observaba que está muy bien, es bueno estar oxigenando, actualizando nuestra cartera, pero también es importante actualizar aquellos que por alguna razón están en nuestra base de dictaminadores pero que ya no pueden realizar la función, bueno, pues poder actualizar eso y creo que la forma en como está planteado en el anexo, a través de un documento escrito, esto podría dar fundamento para que podamos hacer dichas actualizaciones.

Es cuanto, Presidente.

**Segunda sesión ordinaria**  
**27 de abril de 2017**  
**9:00 horas**

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Gracias doctor Medrano, se instruye a la Secretaría Técnica a tomar nota de lo manifestado y, en su caso, tomar las decisiones pertinentes para hacer las correcciones debidas.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

A mí nada más me gustaría, solicitar a la Secretaría Técnica, una especie de informe sobre el procedimiento editorial, porque tengo la impresión de que no se avanza de la misma manera en la producción de un cuaderno, que de un libro, y esto tiene que ver a veces, no con cuestiones atribuibles a los autores, sino más bien, a los correctores de estilo.

Me preocupa, por ejemplo del trabajo digamos de corrección de estilo externo, que a veces está fuera de nuestro control, por decirlo de alguna manera, dado que se rige por contratos de prestación de servicios y pues no es lo mismo tener a alguien que no sabemos si está avanzando en otra dependencia, alguien que está en nuestras instalaciones y que podemos vigilar, de manera cotidiana este trabajo.

Ahora, además hasta donde entiendo, hay ISO, hay ISO 9001 en el CEFO, entonces entiendo que todos los procedimientos deberían de estar estandarizados, y tener, digamos, un procedimiento pues si no homogéneo, uniforme, similar. De tal manera, que podamos conocer quienes integramos este Comité Editorial, estos procedimientos para que podamos detectar cuando alguna obra se retrasa, digamos, por alguna causa de esta naturaleza, sobre todo si es de tipo externo, cuando se trata de corrección de estilo, que se hace por contratos de servicios profesionales.

Porque, pues todos sabemos que los procesos editoriales son muy tardados, a veces, cuando nuestras, en mi caso, escasas publicaciones aparecen, pues ya no son trabajos de coyuntura, sino más bien, de tipo histórico, porque tardan mucho.

Entonces, creo que un Instituto como éste, que tiene suficientes recursos para apoyar las labores de difusión de la cultura política democrática, y por tanto, la producción de materiales de este tipo, sí debe caracterizarse por producir temas, bueno, obras que contengan temas más de coyuntura que históricos, porque finalmente son para, digamos, para nutrir el conocimiento en la materia político-electoral de este momento.

Entonces, debemos de procurar que sean lo suficientemente ágiles como para que tengan ese valor agregado de ser muy oportunos y que no pase como cuando nos entregan ya alguna obra, seguramente alguno de ustedes lo ha vivido, que dice uno, bueno.

Yo alguna vez escribí algo del TLC, pero ya el TLC ya, pues ya, probablemente ya ni sea lo mismo, entonces creo que sí convendría que nos pudiera presentar la Secretaría Técnica un informe de acuerdo con estos procedimientos que deben estar estandarizados para que conozcamos siempre en qué tiempo aproximado podemos esperar que estén concluidas las obras para proceder a las presentaciones correspondientes y a la difusión.

Adelante Doctor Pablo Castro.

**Segunda sesión ordinaria**  
**27 de abril de 2017**  
**9:00 horas**

**DR. PABLO CASTRO DOMINGO:** Bueno, a mí me parece interesante que se presente el informe, aunque yo creo que somos conscientes de que las diversas colecciones que se cultivan en el Instituto, tienen ritmos diferentes, es un poco obvio que una publicación periódica, pues tiene un ritmo mucho más acelerado, y bueno pues ahí el trabajo, digamos, del editor implica un poco ir formando los números.

Con respecto a otro tipo de colecciones que no son periódicas, pues creo que lo que ocurre en el Instituto ocurre en todo espacio editorial, que hay demasiados imponderables, o sea esta el imponderable del corrector de estilo, pero también de la gente que forma, que se encargan, digamos, de formar los materiales, pues en ocasiones se tardan incluso un poco más.

Pero también está el imponderable de los autores, a veces le pasan las correcciones a las propuestas de correcciones a los autores y pues no las atienden. Entonces como que hay demasiadas variables, que me parece importante, digamos un poco entenderlas, pero yo creo que yo entiendo que somos sensibles a que hay, digamos, políticas diferentes para las diversas colecciones que se cultivan acá.

Y bueno, aunque me parece importante conocer un poco cómo se da el procedimiento editorial desde acá, creo que de alguna manera sabemos cómo está operando, digamos, la parte editorial. Gracias.

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Gracias, Doctor Pablo Castro.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

Bien, si no hay ninguna otra intervención, le pido al Secretario Técnico, pase al siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Gracias, Presidente.

Antes de tocar el siguiente punto del orden del día, comentarles que regresaremos a este punto, nos dio pie para en el punto séptimo y octavo, mostrarles los plazos y las fases aproximadas que nos lleva un proceso editorial, ya con uno de los ejercicios que vamos a ver en el punto 7 y en el 8.

Pasamos, Presidente, al quinto punto del orden del día, es la Presentación de trabajos para dictaminar, así como designación y, en su caso, aprobación de dictaminadores.

La propuesta es la siguiente, está en la pantalla y también fue circulada en sus carpetas.

De la línea editorial *Apuntes Electorales*, el título es "Hidalgo: la disputa en la aldea municipal 2016", se proponen como dictaminadores al Doctor Carlos Luis Sánchez y Sánchez. Todos los que están subrayados, pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores.

Entre sus líneas de investigación, está: Opinión pública, comportamiento político-electoral, instituciones políticas comparadas.

**Segunda sesión ordinaria**  
**27 de abril de 2017**  
**9:00 horas**

Otro dictaminador es el Doctor Rafael Cedillo Delgado, también pertenece al Sistema Nacional de Investigadores, entre sus líneas de investigación están: procesos políticos y electorales, partidos políticos, cultura política y también cuotas electorales.

El siguiente trabajo de *Apuntes Electorales*, el título es: “Elecciones en Hidalgo en 2016. Pluralismo y competitividad electoral en los municipios”, se propone a Rosalinda Castro Maravilla, de la Universidad Iberoamericana, que trabaja: partidos políticos, comportamiento electoral, clientelismo político, y a la Doctora Marcela Avila-Eggleton, también integrante del Sistema Nacional de Investigadores y de la Universidad Autónoma de Querétaro. Entre las líneas de investigación de la doctora, están: comportamiento político, sistemas electorales, y si mal no recuerdo, también temas de paridad de género.

En el siguiente trabajo, también en la revista que lleva de título: “Candidatos independientes en los procesos electorales locales en México: los retos para las próximas elecciones”, se propone a la Doctora Laura Medellín, Integrante del Sistema Nacional de Investigadores y de la Universidad Autónoma de Nuevo León y dentro de sus temas de investigación se encuentran: procesos político-electorales, reforma de los procesos electorales, participación ciudadana y gobernanza.

La otra dictaminadora es la Doctora María René Barrientos Garrido de la Universidad de Salamanca, ella trabaja: sistema de partidos, temas electorales, democracia directa, estudios latinoamericanos.

El siguiente trabajo que está dentro de la línea editorial de la serie: Breviarios de Cultura Política Democrática, el título es: “La falta de proporcionalidad de la pena en los delitos electorales, atendiendo al bien jurídico titulado”, se propone a la Doctora Martha Nateras González, integrante del Sistema Nacional de Investigadores. Investigadora de la Universidad Autónoma del Estado de México y entre sus líneas de investigación están: cultura Política, participación política, ciudadanía y desarrollo social.

El otro dictaminador es el Doctor Raúl Avila Ortiz, Profesor de la Universidad Nacional Autónoma de México, y entre sus temas de investigación están: constitucionalismo, derecho electoral, transparencia y acceso a la información.

El siguiente trabajo, también en Breviarios de Cultura Política Democrática, el título es: [REDACTED]

1

[REDACTED] se propone al Doctor Ramiro Medrano, integrante del Sistema Nacional de Investigadores y profesor investigador de la Universidad Autónoma del Estado de México. Como conocemos, entre sus líneas de investigación está el tema de la transición y gobernabilidad en México, así como de los estudios sobre elecciones municipales.

También se propone al Doctor Pablo Castro Domingo, integrante del Sistema Nacional de Investigadores, investigador de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Lerma, y que es especialista en temas de cultura política, relaciones de poder, emergencia de la ciudadanía, participación electoral.

El siguiente trabajo, también dentro de la línea Breviarios, es el título es [REDACTED]

2

[REDACTED] se propone como dictaminadores a la Doctora Gloria Guadarrama Sánchez, integrante del Sistema Nacional de Investigadores e investigadora del Colegio Mexiquense; dentro de sus líneas de investigación están: instituciones, políticas públicas y sociedad civil.

**1, 2. Eliminados:** nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

**Segunda sesión ordinaria**  
**27 de abril de 2017**  
**9:00 horas**

También, como dictaminador al Doctor Gabriel Corona Armenta, profesor e investigador de la FES Acatlán, entre sus temas de investigación se encuentran: instituciones, partidos políticos, democracia y el sistema político.

Del siguiente trabajo, en la línea de Breviarios, el título es, “La justicia electoral en México, ¿eficaz o insuficiente?”, se propone como dictaminadores al Doctor Raúl Avila Ortiz y al Doctor Ramiro Medrano González; el siguiente trabajo en Breviarios, el título es: “Los congresos subnacionales y la política de gasto en México. El ejercicio de la función presupuestaria”, la propuesta es la Doctora Gloria Guadarrama Sánchez y el Doctor Ramiro Medrano González.

Para Cuadernos de Formación, el título “¿Cómo construir acuerdos? Diez prácticas de negociación política efectiva”, se propone al Doctor Pablo Castro Domingos y a la Doctora Lourdes Morales Canales, investigadora del Centro de Investigaciones y Docencia Económica, dentro de sus líneas de investigación están: participación ciudadana, transparencia, rendición de cuentas, entre otras.

El siguiente trabajo, correspondiente a la revista *Apuntes Electorales*, el título es, “Las elecciones locales en Baja California: entre el bipartidismo en alternancia y la decepción abstencionista, 1983-2016”. Se propone como dictaminadores al Doctor Miguel Ángel Sánchez Ramos, investigador de la Universidad Autónoma del Estado de México, miembro del Sistema Nacional de Investigadores, dentro de sus temas de investigación están: partidos políticos, elecciones, democratización; y se propone también a la Doctora Rosa María Mirón Lince, investigadora de la Universidad Nacional Autónoma de México, integrante del Sistema Nacional de Investigadores y dentro de sus temas de investigación se encuentran: partidos políticos, elecciones, reformas en México y temas de consolidación democrática.

El siguiente trabajo, en la revista *Apuntes Electorales*, el título es [REDACTED] [REDACTED], se propone al Doctor Luis González Tule, miembro del Sistema Nacional de Investigadores y profesor investigador de la Universidad del Norte de Colombia. Dentro de sus temas de investigación, se encuentra el clientelismo político, disciplinas partidista, campañas electorales, así como los procesos de selección de candidatos, también se propone a la Doctora Leticia Heras Gómez, investigadora de la Universidad Autónoma del Estado de México, entre sus líneas de investigación se encuentran partidos políticos y me parece que está más enfocada a temas de cultura política también.

3

El siguiente trabajo es la línea editorial Breviarios de Cultura Política, el título es: [REDACTED] [REDACTED] y se propone al Doctor Ramiro Medrano González y al Doctor Pablo Castro Domingo.

4

El siguiente trabajo, en la línea editorial, Política Electoral Incluyente, el título es: “Principio de paridad de género. Su aplicación durante el proceso electoral local 2015-2016. Aguascalientes” se propone a la Doctora Lourdes Morales Canales y a la Doctora Gloria Guadarrama Sánchez.

**3, 4. Eliminados:** nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

**Segunda sesión ordinaria**  
**27 de abril de 2017**  
**9:00 horas**

El siguiente trabajo, dentro de la revista *Apuntes Electorales*, el título es, “El inicio de una nueva etapa en la comunicación política argentina: el primer debate presidencial televisado”, se propone al Doctor Manuel Rodríguez Arechavaleta, profesor de la Universidad Iberoamericana, miembro del Sistema Nacional de Investigadores y dentro de sus temas de Investigación se encuentra: comunicación política, opinión pública.

También se propone al Doctor Anselmo Flores Andrade, también miembro del Sistema Nacional de Investigadores e Investigador en el Colegio de México, dentro de sus trabajos de investigación, se encuentran temas sobre parlamento, democracia y partidos políticos.

El último trabajo sería en la revista “Apuntes Electorales”, el título es “Gobernanza electoral en unidades subnacionales de Bolivia y Argentina: un análisis desde los procesos de empadronamiento”, se propone como dictaminadores a la Doctora Claire Wriarth, de la Universidad de Monterrey, integrante del Sistema Nacional de Investigadores, dentro de sus temas de investigaciones están los estudios latinoamericanos, movimientos sociales, participación política, indigenismo y a la Doctora Julieta Quiroz, de la Universidad de Buenos Aires, dentro de sus temas de investigación se encuentran, sociología política y movimientos sociales.

Esa es la propuesta Presidente, es cuanto.

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Gracias, señor Secretario.

Señora y señores integrantes de este Comité, está a su consideración el punto, el quinto punto del orden del día.

¿Alguien desea hacer algún comentario?

Tiene la palabra el Doctor Pablo Castro.

**DR. PABLO CASTRO DOMINGO:** Bueno, este, es un poco con relación a nuestros árbitros externos, yo creo que no es muy adecuado que le pasemos dos trabajos, sobre todo, digamos, de la colección de Breviarios, que son documentos un poco más extensos que un artículo a una misma persona.

Yo creo que tendríamos que buscar que el Doctor Raúl Avila, pues se le descargará uno ¿no?, es muy raro que un Consejo Editorial le pase a una persona una propuesta de que nos dictaminen dos trabajos ¿no?, entonces yo creo que lo correcto y lo más común que uno puede observar es que a una persona, digamos externa, se le pueda dar un trabajo.

Entonces mi propuesta es que le descarguemos uno de los trabajos, se le está proponiendo que dictamine “La falta de proporcionalidad de la pena en los delitos electorales atendiendo al bien jurídico tutelado”, y también “La justicia electoral en México, ¿eficaz o insuficiente?”, entonces yo creo que lo correcto es darle solo uno. Gracias.

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Gracias, Doctor Pablo Castro.

**Segunda sesión ordinaria**  
**27 de abril de 2017**  
**9:00 horas**

Para responder a esta inquietud, tiene la palabra el Secretario Técnico.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Bien.

Bien por la observación del doctor, el tema es, Raúl Castro no es externo, es miembro del Comité Editorial.

**DR. PABLO CASTRO DOMINGO:** Ah, es miembro del Comité.  
Ya, okey.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** En ese sentido, lo que podríamos, atendiendo lo que bien menciona el doctor, podríamos compensar con un poco más de.

**DR. PABLO CASTRO DOMINGO:** Me retracto, yo pensé que era externo.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Ah, okay.

**DR. PABLO CASTRO DOMINGO:** Digo, porque en el caso de nosotros, digo está, es adecuado que nosotros participemos.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Es miembro del Comité.

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Formalmente es miembro del Comité Editorial, aunque todavía algunos no tienen el gusto de conocerlo.

**DR. PABLO CASTRO DOMINGO:** Perdón por hacer boxeo de sombra.

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Gracias, Doctor Pablo.

Antes había pedido la palabra el Doctor Ramiro Medrano.

**DR. RAMIRO MEDRANO GONZÁLEZ:** Muchas gracias, Presidente.

Bueno, son buenas noticias que en tres meses tengamos 15 productos a dictaminar y todavía más para enriquecer las buenas noticias, se tratan nada más y nada menos que de cuatro de nuestros proyectos editoriales ¿no?, que están en apuntes, brevarios, cuadernos y por Política Electoral Incluyente.

Son buenas noticias y esto habla un poco de la confianza y el nivel de calidad que han adquirido los diferentes productos editoriales desde el Instituto, un poco aquí, yo solo quiero referir que, para esto estamos más o menos, más, menos 25 dictaminadores y para darle salida a esto, pues sí se requiere que nuestra cartera de dictaminadores pues esté actualizada.

**Segunda sesión ordinaria**  
**27 de abril de 2017**  
**9:00 horas**

Entonces solo para hacer esa referencia, primero el reconocimiento de este, del Instituto y de sus proyectos editoriales que están tendiendo eco en la comunidad, tanto de investigadores como de aquellos interesados en hacer este tipo de publicaciones.

Gracias, Presidente.

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Gracias, doctor.

Tiene la palabra la Doctora Lourdes Morales.

**DRA. LOURDES MORALES CANALES:** Gracias.

Nada más para precisar si ya se tiene una idea de las fechas de plazos fatales, porque los que tenemos agendas cargadas pues nos gustaría tener una perspectiva de esto.

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Gracias, Doctora Canales.

Tiene la palabra el Secretario Técnico.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Sí, para responder a la inquietud de la doctora, sería aproximadamente un mes por trabajo.

**DRA. LOURDES MORALES CANALES:** ¿Y es una secuencia estas entregas?

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Así es.

Si está antes, nos ayuda mucho a agilizar este proceso editorial en ese caso, pero tenemos aproximadamente un mes; y luego cuando toquemos el punto séptimo, octavo, veremos estas fases ¿no?

Porque también el tema administrativo que preguntaba el doctor, el tema de esa parte lo vamos a ver en un momento.

Es cuanto, Presidente.

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Gracias, Secretario.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra sobre este punto del orden del día?

Si no hay ninguna intervención, pase, señor Secretario al siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Sería la, perdón Presidente.  
La aprobación de la...

**Segunda sesión ordinaria**  
**27 de abril de 2017**  
**9:00 horas**

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Ah perdón.

Antes de pasar al siguiente punto del orden del día, le pido al señor Secretario Técnico, recabe la votación correspondiente, respecto al punto del orden del día que ha estado a discusión.

**(INTERVENCIÓN FUERA DE MICRÓFONO)**

No tienes volumen.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Gracias.  
Es para recabar la votación del punto quinto del orden del día.

Si los integrantes del Comité están de acuerdo en la propuesta presentada, por favor expresar su aprobación levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de los presentes, Presidente.

**Ver el Acuerdo Núm. 07/2017 que forma parte de la presente Acta como anexo 1.**

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Gracias, señor Secretario.

Ahora sí, pase al siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Gracias, Presidente.

Es el punto sexto, es la Presentación y, en su caso, aprobación de dictámenes de los siguientes trabajos: en el trabajo, en la línea editorial de *Apuntes Electorales*, el título, [REDACTED] los dictámenes, ambos fueron no aceptado. 5

Para la serie Política Electoral Incluyente, el título [REDACTED] ambos dictámenes fueron no publicación. 6

Para el trabajo dentro de la revista *Apuntes Electorales*, el título, [REDACTED], el primer dictamen fue no aceptado, el segundo aceptado con cambios, por lo que se va a un tercer dictamen; en la misma revista, el siguiente trabajo que lleva como título [REDACTED] un dictamen fue no aceptado, otro aceptado con cambios, por lo tanto también se va a tercer dictamen. 7

**5-7. Eliminados:** nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

**Segunda sesión ordinaria**  
**27 de abril de 2017**  
**9:00 horas**

8

Dentro, el siguiente trabajo en la revista *Apuntes Electorales*, el título, [REDACTED], un dictamen fue aceptado, otro dictamen no aceptado, se va a tercer dictamen; el siguiente trabajo, también es la revista, el título es “Elecciones en Hidalgo en 2016. Pluralismo y competitividad electoral en los municipios”, ambos dictámenes fueron aceptado con cambios.

El siguiente trabajo, en la línea editorial Política Electoral Incluyente, el título “Derechos y democracia. A un siglo de la Constitución”, es publicación, uno de los dictámenes es publicación condicionada a cambios, el otro es publicación.

Estos son los dictámenes, señor Presidente.

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Gracias, señor Secretario.

Señora y señores integrantes de este Comité, está a su consideración los dictámenes.

¿Alguien desea hacer uso de la palabra?

Si no hay ninguna intervención le pido al señor Secretario Técnico tome la votación correspondiente, antes tiene la palabra el Doctor Pablo Castro.

**DR. PABLO CASTRO DOMINGO:** Sí.  
Solo, este, preguntar si tenemos una propuesta para los terceros.  
Okay.

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Gracias, doctor Castro.

Nuevamente, solicito al Secretario Técnico, tome la votación correspondiente sobre este punto del Orden del día.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Con gusto, Presidente.  
Si los integrantes del Comité Editorial presentes están de acuerdo con el sentido de los dictámenes, por favor, indicarlo levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad, Presidente.

**Ver el Acuerdo Núm. 08/2017 que forma parte de la presente Acta como anexo 2.**

**8. Eliminado:** nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

**Segunda sesión ordinaria**  
**27 de abril de 2017**  
**9:00 horas**

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Gracias, señor Secretario.

Por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** El siguiente punto es el séptimo punto, es la Presentación de trabajo para tercer dictamen, así como designación y, en su caso, aprobación de dictaminador.

La propuesta es la siguiente: para “Apuntes Electorales”, el título [REDACTED] la propuesta de dictaminadora es la Doctora Margarita Jiménez Badillo, es integrante del Sistema Nacional de Investigadores, profesora investigadora en la Universidad Autónoma de Guerrero, y dentro de sus líneas de investigación está el tema de instituciones, haciendo énfasis en el Poder Legislativo, el cambio político, así como partidos políticos.

9

Ésta es la propuesta, señor Presidente.

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Gracias, señor Secretario.

Tiene la palabra la Doctora Lourdes Morales.

**DRA. LOURDES MORALES CANALES:** Gracias.

Está un poco vinculado al punto anterior, ¿habría forma de que nosotros conociéramos la motivación de los otros dictámenes?, porque eso de aprobar, tenemos confianza en los dictaminadores, pero tendríamos un panorama más completo si conocemos la motivación de la no aceptación o sí aprobación de algún trabajo.

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Gracias, Doctora Morales.

Pediría que si verifican que los micrófonos estén funcionando correctamente a fin de que no se pierda la fidelidad en ninguna de las intervenciones de los integrantes de este Comité.

Tiene la palabra el Secretario Técnico.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Sí, con gusto.

Atendiendo al punto de la doctora, le presentaríamos si nos permiten, alguno de lo que va el tercer dictamen, que está en la página del Open Journal System, que es como viene el proceso, pero si me...

También quisiera nada más en lo que aparece la página, tocar este punto séptimo, el, más o menos el tiempo de lo que vamos recibiendo trabajos para el caso de la revista, es por darles un ejemplo de este trabajo, el de [REDACTED] La recepción fue el 5 de diciembre de 2016, les estamos circulando las fases y los tiempos; la designación de dictaminadores se realizó el 30 de enero de 2017, en la primera Sesión Ordinaria del Comité.

10

**9, 10. Eliminados:** nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

**Segunda sesión ordinaria**  
**27 de abril de 2017**  
**9:00 horas**

El resultado de los dictámenes fue el 27 de abril de 2017, dentro de la segunda sesión ordinaria del Comité Editorial, la designación del tercer dictaminador se da en esa misma sesión, entonces es lo que aproximadamente tenemos entre un artículo de la revista y ya después la, el dictamen de esta parte.

Consideramos Presidente, que dentro de las, digamos, complicaciones editoriales que siempre surgen, estamos en un estándar relativamente ágil respecto a la revista y eso ha sido gracias a ir formando esta cartera de dictaminadores externos.

Ahora, sí tenemos una limitación dentro de los dictámenes que bien menciona la Doctora Lourdes, porque prácticamente sólo dos personas de la cartera que tenemos, de, que se ha ido construyendo, no han participado en un dictamen; uno es por una cuestión de salud, omito el nombre del colega, pero ha tenido una serie de complicaciones de salud y otra es de una investigadora que no se encuentra en México, que se fue a hacer su sabático y que no tenemos mucho contacto, o el contacto mínimo cuando uno está de sabático en el extranjero.

Los demás dictaminadores han tenido un promedio, me parece, entre dos y tres dictámenes, ese es como nuestro promedio que tenemos. Y el caso que pedí que se incluyera en el orden del día, obedece a este tema, uno de nuestros dictaminadores que es el de la línea, ya por cuestiones de su agenda laboral nos ha dicho, más bien dicho, dos dictaminadores nos han dicho que en este primer semestre del año no pueden realizar trabajos de dictamen para la revista.

Pero ellos nos han ido proveyendo también otras propuestas, entonces es la manera en la que vamos nutriendo la cartera, ahora, sí buscamos que dentro de los temas podamos, vamos a decir, estirar académicamente posible para que sea un tema que esté en su ámbito de sus trabajos ¿no?, preferentemente.

No podemos hacer como, dictámenes por invitación, porque como la propuesta de trabajos es abierta, o sea no sabemos qué nos va a llegar de trabajos, entonces realmente vamos construyendo una cartera con los trabajos que nos van llegando ¿no?, ese es el tema.

No sé si ya pudiéramos ver en la revista si sí está.

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Perdona la interrupción, señor Secretario.

Pero al parecer la inquietud de la Doctora Lourdes Morales es en el sentido, si quiénes integramos este Comité podemos conocer los dictámenes para conocer las razones.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Claro, claro.  
Van a entrar.

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Para que, de esta manera, cada que se nos convoque a una sesión se pueda adjuntar el dictamen correspondiente, para que así ya llegáramos con suficientes elementos para la hora de la aprobación.

**Segunda sesión ordinaria**  
**27 de abril de 2017**  
**9:00 horas**

¿Es correcto, Doctora Morales?

Adelante, por favor.

**DRA. LOURDES MORALES CANALES:** Sí, así es.

El interés es el siguiente, nosotros revisamos ahorita, bueno, aprobamos, si se aprobó o no, o cómo vemos la valoración que hicieron los dictaminadores, pero lo estamos haciendo relativamente a ciegas, por no decir completamente a ciegas.

Confiamos, pero sería interesante conocer, por la información, cuál fue la motivación por la cual no se aceptaron los trabajos, y eso nos da un panorama más completo.

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Gracias, Doctora Morales.

Atendiendo a esta inquietud, se solicita al Secretario Técnico incluir en las convocatorias posteriores los dictámenes correspondientes para, pues, para tener, disponer de un insumo adicional para la toma de decisiones.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Con gusto, Presidente.

Ese sería la información que les enviaríamos, claro, sin el, bueno, con ustedes conociendo y vendrían los dictámenes, o sea, la parte del cuestionario, con gusto, lo anexamos para las siguientes convocatorias y si me permiten, enviaríamos las de esta sesión, vía electrónica.

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Gracias, señor Secretario.

Bien, ¿alguien desea hacer uso de la palabra sobre este punto séptimo del Orden del día además de las intervenciones que ya hubo?

Tiene la palabra el Doctor Pablo Castro.

**DR. PABLO CASTRO DOMINGO:** Yo diría que no es más o menos ágil, yo diría que es muy ágil la manera en como trabaja, se trabaja en la revista *Apuntes Electorales*, porque en el caso de revistas, digamos, como *Desacatos* del Ciesas o *Alteridades*, *Polis*.

Del momento en el que uno como autor entrega, digamos, una propuesta en el sistema, a que se publica, pasan más o menos como tres años y medio, entonces, yo diría que la verdad es demasiado ágil, a pesar digamos, de los imponderables, en este caso se están mandando, digamos, en los dos casos, se están mandando a una tercera dictaminación, pero realmente es muy rápido, la lógica, digamos de estas revistas que están indizadas y ta, ta, ta, que tienen mucha demanda en, digamos, las reuniones habituales son cada tres o seis meses y entonces, el proceso de toma de decisiones también impacta en el proceso editorial.

En este caso, yo la verdad es que estoy sorprendido, porque en un lapso, digamos de cuatro, cinco meses estamos mandando ya a un tercer dictaminador y creo que salen muchísimo más rápido que en otras revistas.

**Segunda sesión ordinaria**  
**27 de abril de 2017**  
**9:00 horas**

Gracias.

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Gracias, Doctor Pablo Castro.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

Bien, si no hay ninguna intervención, le pido al señor Secretario Técnico ponga a consideración de los integrantes de este Comité el punto del orden del día para.

Antes, tiene la palabra el Doctor Pablo Castro.

**DR. PABLO CASTRO DOMINGO:** Perdón.

Hay dos artículos que no sé si tenemos propuesta para el tercer dictaminador, porque estarían pendientes.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Si me permite Presidente, nada más.

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Gracias, Doctor Pablo Castro.

Tiene la palabra el Secretario Técnico.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Uno de los trabajos sigue con el autor, porque pidió enriquecer el trabajo y por eso, no le hemos todavía enviado a tercer dictamen, o sea, el autor pidió de los dictámenes que le llegaron, que le diéramos más tiempo para hacer correcciones y entonces, en ese sentido todavía no tenemos el trabajo.

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Pero hay uno más.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Sí, hay uno más.

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Y ahí, ¿qué pasó?

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Ese está aceptado, está condicionado con cambios, y es el trabajo de la Doctora Margarita Jiménez.

Son, me parece son dos que se iban a tercer dictamen, uno es el que estamos aprobando, el que se va a tercer dictamen de Margarita Jiménez, y el otro trabajo que también se iba a un tercer dictamen, el autor pidió hacer correcciones.

**Segunda sesión ordinaria**  
**27 de abril de 2017**  
**9:00 horas**

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Son los puntos 3, 4 y 5, los dicen, se van a tercer dictamen, pero aquí nada más vemos que aparece uno.

**DR. RAMIRO MEDRANO GONZÁLEZ:** Uno de los referidos del 3, 4 y 5, pero hay otro que no está referido en el sexto punto.

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Bien, tiene la palabra el Secretario Técnico para las aclaraciones correspondientes.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Okey.  
Gracias.

El punto 3, [REDACTED] ese, el autor está haciendo los cambios, él pidió que todavía no se fuera a un tercer dictamen, el único que se ha asignado, tercer dictamen es el que está en el punto 7, que es el de [REDACTED] y que se propone a la Doctora Margarita Jiménez, y el trabajo, [REDACTED] se va a un tercer dictamen, pero aún no tenemos dictaminador, ese estaría en otra sesión.

11

Entonces, nada más sería para éste, de tercer dictamen, un solo trabajo.

Es cuanto, Presidente.

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Gracias, señor Secretario Técnico.

Ahora sí, si no hay ninguna otra intervención, le pido recabe la votación correspondiente sobre este punto del orden del día.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Gracias Presidente.  
Del punto séptimo, solicito a los integrantes del Comité Editorial, que, si están de acuerdo con la propuesta expresada, por favor lo levanten, lo indiquen levantando la mano.

Gracias.

Presidente, se aprueba por unanimidad.

**Ver el Acuerdo Núm. 09/2017 que forma parte de la presente Acta como anexo 3.**

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Gracias, señor Secretario.

**11. Eliminados:** nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

**Segunda sesión ordinaria**  
**27 de abril de 2017**  
**9:00 horas**

Por favor, pase al siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** El siguiente punto del orden del día es el octavo, y es Presentación y, en su caso, aprobación de tercer dictamen.

Este trabajo es en la Línea Editorial: Apuntes Electorales; el título es “Cambio y continuidad en las elecciones municipales del Estado de México”, y el tercer dictamen fue aceptado con cambios.

O sea, esa es la propuesta del dictamen.

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Gracias, señor Secretario.

Instruyéndolo para que se proceda de la misma manera que en los casos anteriores, dando a conocer los dictámenes correspondientes, preguntaría si alguien desea hacer uso de la palabra.

Tiene uso de la misma, la Doctora Lourdes Morales.

**DRA. LOURDES MORALES CANALES:** Sí, yo quisiera proponer a los integrantes de este Comité, que una vez que conozcamos el contenido de los otros dictámenes podamos, en caso de ser necesario, considerarlo prudente, emitir una opinión al respecto, porque sí me parece muy importante tener la motivación, y aquí ya se está pues aceptando este trabajo y es una tercera dictaminación, entonces, para tener toda la información.

Gracias.

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Muy bien.

Gracias, Doctora Lourdes Morales.

Se reitera la instrucción a hacer llegar con toda oportunidad esta información a los integrantes de este Comité para que cuenten con este insumo a la hora de tener las decisiones correspondientes.

¿Alguna otra intervención?

Tiene la palabra el Doctor Pablo Castro.

**DR. PABLO CASTRO DOMINGO:** Sí, me parece muy importante lo que comenta la Doctora Lourdes, sobre todo en estos casos de un tercer dictamen, para que, digamos, podamos valorar si los autores están atendiendo los cambios, porque eso sería muy delicado que los autores hicieran caso omiso a algún señalamiento. Entonces, con esos insumos, pues creo que podemos tomar decisiones más atinadas.  
Gracias.

**Segunda sesión ordinaria**  
**27 de abril de 2017**  
**9:00 horas**

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Gracias, Doctor Pablo Castro.

Se toma nota de lo que ha manifestado y se instruye a la Secretaría Técnica a tomarlo en cuenta a la hora de atender estos procedimientos.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

Si no hay ninguna otra intervención, le pido al señor Secretario Técnico recabe la votación correspondiente sobre este punto del orden del día.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Gracias Presidente.  
Les reitero que se les enviaría terminando la sesión los dictámenes correspondientes.

Y solicito a los integrantes del Comité Editorial, que, si están de acuerdo con el punto octavo, como fue leído, por favor lo expresen, su aprobación levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de los presentes, Presidente.

**Ver el Acuerdo Núm. 10/2017 que forma parte de la presente Acta como anexo 4.**

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Gracias, señor Secretario.

Por favor, dé cuenta del siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** El siguiente punto es el punto noveno, es la Presentación y, en su caso, aprobación de cambio de serie a Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales de la obra "Derechos y democracia. A un siglo de la Constitución", a petición de los coordinadores de la obra.

Brevemente les comento, en este punto cabe recordar que este trabajo fue conocido, dictaminado y aprobada su publicación dentro de la línea editorial de Política Electoral Incluyente, cuya breve descripción es la siguiente, que está en pantalla, me permito dar algunos datos.

Esta serie contiene trabajos en los que se abordan desde un enfoque político-electoral temas relacionados con los grupos vulnerables de la población, en esta línea electoral tienen cabida textos sobre rubros hasta ahora poco estudiados, con lo que se busca incrementar la producción de estas investigaciones, como grupos indígenas, jóvenes, temas también que han tomado relevancia como el de la paridad.

**Segunda sesión ordinaria**  
**27 de abril de 2017**  
**9:00 horas**

Sin embargo, esta Secretaría recibió la solicitud de los autores, de los coordinadores de la obra y ellos nos proponen, a reserva de lo que diga el Comité Editorial, que si se puede cambiar su trabajo y salga bajo el sello de la línea editorial de Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales.

Los temas que se abordan dentro de esta serie, es que tienen cabida de investigaciones en materia político electoral, más extensas, o sea, la obra que está pidiendo cumple este requisito y es una línea editorial creada para la difusión de aportaciones dentro de los estudios sobre la cultura política electoral.

Una vez recibida la solicitud y viendo las dos líneas, se observa que no habría un problema del punto de vista de la Secretaría Técnica de aceptar esta solicitud, en vista de que, dentro de nuestro Programa Anual de Actividades hay un espacio para esta parte y que se ha cumplido con todo el requisito de los dictámenes previo.

Entonces, esa es la propuesta de los autores, revisamos esa propuesta y observamos que no habría ningún problema de poder transitar a la otra línea, de hecho, es un tema que tiene que ver con el estudio de la Constitución, a 100 años y quedaría mejor en la línea de investigaciones, ¿no?

Es cuanto, Presidente.

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:**

Gracias, señor Secretario.

Señora, señores integrantes de éste Comité, está a su consideración este punto del orden del día.

¿Alguien desea hacer algún comentario?

Tiene la palabra la Doctora Lourdes Morales.

**DRA. LOURDES MORALES CANALES:** Gracias.

Además de lo ya explicado, ¿qué otras implicaciones tendría este cambio?

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Gracias, doctora.

Tiene la palabra el Secretario Técnico.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Realmente no tenemos implicaciones, algo que los autores prefieren, como ven el sello de que, yo supongo que para, a lo mejor temas propios de su universidad, les rinde más que diga: dentro de la serie de investigaciones.

La otra serie de política electoral incluyente, inclusive los trabajos son más de un corte en este momento de difusión, de temas como el de, que temas, el último que presentamos en ciencias políticas y éste es un trabajo más extenso, esta petición fue, si no mal recuerdo, hace un mes, de esta parte y la solicitaron por escrito, digamos, dieron la formalidad, pero no tendría ninguna mayor implicación.

**Segunda sesión ordinaria**  
**27 de abril de 2017**  
**9:00 horas**

Es cuanto, Presidente.

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Gracias, señor Secretario.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?  
Tiene la palabra el Doctor Pablo Castro.

**DR. PABLO CASTRO DOMINGO:** Sí, además en términos, digamos, del campo temático, me parece que está mucho más adecuado en esta serie de investigaciones jurídicas, porque están abordando temas de derecho, democracia y la Constitución, entonces, yo creo que entra mucho mejor en esa serie que en la que originalmente se dictaminó.

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Gracias, Doctor Castro.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

Si no hay ninguna otra intervención, le pido al Secretario Técnico recabe la votación correspondiente sobre este punto de Orden del día.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Con gusto, Presidente.

Solicito a los integrantes del Comité Editorial, si están de acuerdo con el punto expresado, por favor expresarlo levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de los presentes, Presidente.

**Ver el Acuerdo Núm. 11/2017 que forma parte de la presente Acta como anexo 5.**

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Gracias, Secretario.

Por favor, dé cuenta del siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** El siguiente punto es el punto décimo, referente a la Presentación y, en su caso, aprobación del formato de evaluación para obras de divulgación, susceptibles de ser publicadas en la serie de Cuadernos de Formación Ciudadana.

**Segunda sesión ordinaria**  
**27 de abril de 2017**  
**9:00 horas**

El motivo de este instrumento, es que como lo vieron en la carpeta que les fue referida, es poder tener a consideración la aprobación de este formato, en el sentido de que son trabajos que no tienen un rigor académico como los anteriores, son trabajos más de un corte de divulgación y muchas veces no van a tener los argumentos o el manejo teórico de una investigación más a fondo.

En ese sentido, la propuesta dentro de esta línea editorial, es contar con un instrumento de evaluación, pero que sí haga una diferencia entre trabajos de investigación a un trabajo de difusión.

Ese es el tema principal de contar con un argumento para, o un instrumento, mejor dicho, para evaluar el tema de la línea de Cuadernos de Formación Ciudadana.

Es cuanto, Presidente.

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Gracias, señor Secretario.

Tiene la palabra el Doctor Ramiro Medrano.

**DR. RAMIRO MEDRANO GONZÁLEZ:** Muchas gracias, Presidente.

Es buena noticia que hagamos este tipo de presiones por lo siguiente; platico primero la experiencia, en agosto, septiembre pasado, me tocó ser tercer dictaminador de un trabajo y entonces, cuando se revisaba cuál era la razón de que teníamos un dictaminador sí y uno no; uno encontraba que efectivamente el formato para dictaminar en Cuadernos de Formación es, era idéntico que el formato para dictaminar trabajos de investigación.

Entonces, no puede ser, porque uno es para, razón de divulgaciones y otro es por razones de investigación, y yo creo que ahí una buena parte de la diferencia en el dictamen ahí estaba, un dictaminador decía: bueno, es que, éste no tiene nada de investigación, porque el formato me pide cosas de investigación, pero en realidad el producto se refería a una cosa de divulgación, Cuadernos de Formación.

Entonces, hacer esta precisión, nos permite tener un tipo de dictamen específico según la línea editorial, para que entonces, no midamos a todos con la misma vara, entonces, si el dictamen tiene propósitos de divulgación, bueno, de que el formato este acorde a eso.

Entonces, creo que es una buena noticia, que hagamos distinciones en las estructuras internas de los formatos de dictaminación para cada una de las editoriales.

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Gracias, Doctor Medrano.

Tiene la palabra la Doctora Lourdes Morales.

**DRA. LOURDES MORALES CANALES:** Gracias.

**Segunda sesión ordinaria**  
**27 de abril de 2017**  
**9:00 horas**

A mí me parece muy pertinente que exista un formato, eso facilita mucho el trabajo y es bueno que hayan distinguido, sin embargo, está vinculado con el siguiente punto que vamos a aprobar.

A mí, me genera un poco de confusión las diferencias de categorías, creo que sí se podría hacer un esfuerzo por homologar a las categorías, ¿a qué me refiero? En el formato al final vienen tres categorías, publicación, publicación condicionada a cambios y no publicación; y en el reglamento, en los criterios, lo que se está proponiendo como categorías, son aceptado, aceptado con cambios, condicionado, que me parece importante la categoría de condicionado, y no aceptado, entonces, creo que se podrían homologar las categorías, inclusive para tener, pues una referencia común y no generar confusiones.

Gracias.

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Gracias, Doctora Lourdes Morales.

Se instruye a la Secretaría Técnica a hacer la adecuación correspondiente. Entiendo que las propuestas de modificación fueron anteriores al formato, porque parece que ahí está la discordancia, pero atendiendo a esta solicitud que parece completamente pertinente, es necesario homologarla en los documentos correspondientes.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

Bien, con la modificación propuesta por la Doctora Lourdes Morales, pido al señor Secretario Técnico tome la votación correspondiente de este punto del orden del día.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Gracias.

Entonces, homologaríamos la parte que nos permite, en el sentido de que también en el reglamento, o sea, el reglamento nos lo marca en este momento así, la propuesta dentro del reglamento está como lo mencionan de homologarlo, y una vez aprobado el reglamento podríamos homologarlo, o sea, hasta que no tengamos el reglamento, no podríamos modificarlo.

Pero la idea es de que se homologue en ese sentido, que tengamos las mismas categorías para todos, entonces, en este momento, tendríamos que esperar la aprobación del reglamento, pero tomamos nota de que una vez aprobado el reglamento tendríamos que hacer este ajuste.

Es cuanto, Presidente.

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Bien, con esa consideración hecha por la Secretaría Técnica, le pido ahora sí, tome la votación correspondiente.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Gracias Presidente.

Le solicito a los integrantes del Comité, si están por la aprobación del punto décimo del orden del día, por favor, lo expresen levantando la mano.

**Segunda sesión ordinaria**  
**27 de abril de 2017**  
**9:00 horas**

Se aprueba por unanimidad de los presentes, Presidente.

## **Ver el Acuerdo Núm. 12/2017 que forma parte de la presente Acta como anexo 6.**

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Gracias, Secretario Técnico.

Le pido pase al siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** El siguiente punto del orden del día es el undécimo, es la Presentación y, en su caso, aprobación de cambios en el “Código de ética y buenas prácticas editoriales”, en los “Criterios para publicar en la revista del Instituto Electoral del Estado de México Apuntes Electorales” y en los “Criterios editoriales del Instituto Electoral del Estado de México”.

Aquí lo importante es homologar que hubo un cambio en el Manual de Organización del Instituto, y tenemos, no habíamos homologado temas administrativos y algunas otras, digamos, criterios que nos permiten, consideramos tener un proceso editorial un poco más ágil.

La propuesta que se les hizo en la carpeta, la tienen también en pantalla, en el caso del Código de ética y buenas prácticas editoriales, el texto actual está en la primer columna y la modificación propuesta está en la segunda.

Es prácticamente como les comentaba el tema de adecuar respecto al manual, que es Subdirección y ahora es Subjefatura y dentro de las líneas de investigación, el tema de una línea de investigación que dejó de generar contenidos desde hace tiempo y no se ha actualizado y en el sentido que es ahora Política Electoral Incluyente, pero todavía aparece en el Código de ética la anterior línea.

En la siguiente página en el inicio del texto actual, está el plagio, la omisión intencionada de la autoría de otras personas, de parte de la totalidad del trabajo, el parafraseo en este párrafo todo lo que se enlista en definición.

Entonces, se propone dejar en el párrafo, la propuesta es el plagio, la omisión intencionada de la autoría de otras personas de parte o de la totalidad del trabajo, eliminando la palabra parafraseo.

Ese es por lo que respecta al “Código de ética y buenas prácticas editoriales”, hay otro párrafo final, que también se hace la adecuación o el cambio de Subdirección a Subjefatura.

Para el caso de la propuesta de modificaciones a los “Criterios para publicar en la revista del Instituto Electoral del Estado de México *Apuntes Electorales*”, en el párrafo, todas las investigaciones originales es el texto actual, serán seleccionadas en dos etapas, en la primera, el Comité Editorial, revisará que se aborde la temática político-electoral.

**Segunda sesión ordinaria**  
**27 de abril de 2017**  
**9:00 horas**

Realmente, no sesionamos con esa frecuencia y lo que proponemos es que esta revisión, esta revisión tiene que ver si hay plagio, tenemos la plataforma o el programa donde todos los trabajos se corren, más que plagio tiene que ver con el grado de citación, los porcentajes de citación que puede tener un trabajo o de no citación y en ese sentido, ese trabajo, este trabajo lo viene haciendo la Secretaría Técnica.

Entonces, la propuesta es, que en el tema de criterios, sea en la primera, o sea, en esta, todas las investigaciones originales serán seleccionadas en dos etapas, en la primera, la Secretaría Técnica revisará que se aborde la temática político electoral, que sea una contribución pertinente y relevante, etcétera, ese trabajo operativo.

Otro de los cambios, está en el inicio del último párrafo de esta misma columna, dice el texto actual: "...en el caso de los trabajos condicionados, el autor estará obligado a hacer los cambios sugeridos"; se propone: "...en el caso de los trabajos condicionados, el autor estará obligado a tener en consideración los cambios sugeridos, es decir, podrá realizar los que crea convenientes y deberá argumentar sobre los que no realice, posteriormente, se enviará de nuevo al dictaminador que lo condicionó y después de revisarlo por segunda vez, deberá determinar si el trabajo es aceptado o no definitivamente. Cuando el resultado es aceptado con cambios, el autor deberá realizar los cambios sugeridos por el evaluador..."; se propone agregar: "...en un plazo de 30 días naturales..."; o sea, los plazos que nos comentaba la doctora y el Doctor Corona, o sea para tener ya, esa claridad: "...en un plazo de 30 días naturales, por causa justificada y en una sola ocasión, podrá solicitar una prórroga hasta por un plazo igual, y la Secretaría Técnica del Comité Editorial, será la encargada de revisar que los cambios se hayan realizado correctamente en su totalidad, tanto para el trabajo condicionado, como para el aceptado con cambios, una vez cumplido su plazo máximo, si el autor no entrega los cambios solicitados se entenderá que el Instituto no está obligado a realizar la publicación".

Estas propuestas que estamos sugiriendo, a la luz de lo que ha pasado, nos permite tener como mayor claridad, tanto en tiempos como en la cuestión de que si un autor no responde y tengamos en ese lapso de tiempo se entiende que ya el proceso editorial nos sigue, para no estar en una indefinición a lo mejor, de una serie de tiempo mayor.

Eso son los, la propuesta de cambio respecto a los criterios para publicar, y lo de Código si quieren, para escuchar las observaciones y en este momento me detengo y después daría lectura a los criterios editoriales, la propuesta a la modificación de criterios editoriales.

Es cuanto, Presidente.

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Gracias, señor Secretario.

¿Alguien desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la misma, la Doctora Lourdes Morales.

**Segunda sesión ordinaria**  
**27 de abril de 2017**  
**9:00 horas**

**DRA. LOURDES MORALES CANALES:** Gracias, Presidente.

Entendida tres observaciones, en primer lugar, me gustaría someter a consideración que en la parte de plagio, se tome una medida mucho más severa, el plagio es algo muy grave y creo que simplemente recomendar que se abstengan, es demasiado blando. Creo que habría que proceder a algún tipo de medida mucho más radical.

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** ¿Alguna propuesta?

**DRA. LOURDES MORALES CANALES:** Pues algo así como, evidentemente la no publicación de la obra y boletín o la mención explícita y pública de por qué no se está publicando esta obra, pero mencionar también que es una práctica inaceptable, de manera enfática.

Nada más, se recomienda que no se haga, creo que hay que ser enfáticos en eso y lo someto también a consideración de este Comité.

La segunda, sería con respecto a las etapas de dictamen, si bien es cierto que, por la frecuencia de las reuniones, sería conveniente que la Secretaría Técnica haga este primero filtro, por decirlo de alguna forma, de los trabajos, creo que en un ánimo de transparencia, habría que informar de esto al Comité Editorial y de ser posible que este informe sea público y accesible, de ser posible, pero que creo que el Comité debería de conocer cuáles son los trabajos que llegan y cuáles son las motivaciones, una vez más, de por qué se aceptan o por qué se consideran que ciertos trabajos son adecuados y por qué no.

¿Por qué hago esta mención? Porque esto elimina suspicacias de la aceptación de trabajos, a cercanos, allegados, cuates o redes de personas y no permite que otras personas que quizás tengan una producción de calidad, no puedan presentar sus trabajos, da certeza, entonces creo que sería una buena práctica que ponga a su consideración.

Lo tercero tiene que ver con los trabajos condicionados, sinceramente me parece una mala práctica, que el autor solo realice los cambios que crea conveniente y que argumente por qué no realiza otros, ¿por qué? Creo que esto se podría prestar, pero me gustaría escuchar qué opinan al respecto, a que si un dictaminador, dictamina mal un trabajo o no lo aprueba o lo condiciona, pues entonces busco uno más a modo, más acorde con la ideología o el trabajo presentado en detrimento de la calidad.

Me gustaría escuchar cómo están pensando que se proteja la parte de la calidad con esta puerta que se abre al autor condicionado.

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Gracias, Doctora Morales.

Tiene la palabra el Secretario Técnico.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Bien, sí, gracias.

**Segunda sesión ordinaria**  
**27 de abril de 2017**  
**9:00 horas**

Retomando las tres observaciones de la doctora, me gustaría primero enfocarme en el tema de los trabajos que llegan y que tiene que conocer el Comité Editorial y revisar cuáles son.

Propongo, si para, este sentido, la redacción actual dice: "Todas las investigaciones originales serán seleccionadas en dos etapas: en la primera, el Comité revisará que se aborde la temática político-electoral"; la propuesta inicial era, que en la primera la Secretaría Técnica revisara que se aborde la temática, podría ser una redacción de la siguiente manera que vincule a las dos instancias.

En la primera, el Comité Editorial a través de la Secretaría Técnica, revisará que se aborde la temática y en eso yo creo que ya vinculamos, si, la propuesta de la doctora, si están de acuerdo.

El tema del plagio, no sé, si detectamos esta parte de no citación, no se publica, no pasa a la siguiente fase el trabajo, eso es una cuestión de que se corre y eso, pero podríamos incluir esa cuestión de si acuerdan alguna, pues no sé de mostrar, que el autor llegó con esa parte, también podría quedar.

Y nada más para tomar el punto tres, nos hemos encontrado en casos de los argumentos sobre, es un poco el dictamen que a uno le hacen o uno hace. No sería una cuestión de que el autor no atendiera los cambios, en mi experiencia que me han dictaminado, en alguna ocasión pues hay alguien o cuando eres dictaminador, pues tu misma línea de investigación, tus fobias y filias académicas o tus preferencias, hacen que tú tengas una visión de cómo dictaminarlo.

En algunas, en un par de revistas, me hicieron una serie de propuestas que realmente estaban fuera de mi campo de acción, entonces yo tenía que justificar con argumentos, es decir, este trabajo no está analizando esto, el argumento central está aquí, los autores que se proponen son estos, por esto, o sea, ir justificando cada uno de los cambios que se hacen y de los cambios que no se hacen.

Ahora, esto no quiere decir que si el autor argumenta cambios, puede obviar lo que el dictaminador dice, es más bien dicho como una especie, si me permiten entre comillas "de diálogo" entre dictaminador y autor y cuando estos argumentos regresen al dictaminador, el dictaminador es el que tiene la última palabra, es decir, no es de que no los hiciste, me argumentas, sí, pero yo no estoy de acuerdo con tus argumentos y el dictaminador también tendrá que justificar académicamente, por qué no está de acuerdo con esos argumentos.

Pero sí damos un lapso de, vamos a decir, que el autor puede explicar por qué hizo o por qué omitió ciertos cambios.

Pero sí, el dictaminador es el que tiene en ese sentido la última palabra justificando.

Sería cuanto, Presidente.

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Gracias, Secretario Técnico.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

**Segunda sesión ordinaria**  
**27 de abril de 2017**  
**9:00 horas**

Tiene la palabra el Doctor Pablo Castro.

**DR. PABLO CASTRO DOMINGO:** Sí, bueno empiezo por este último comentario del Doctor Igor. Yo creo que es una práctica extendida en distintos Consejos Editoriales, que cuando el autor reconoce que no es pertinente alguna sugerencia, pues lo puedan manifestar.

Ahora, no se hace, digamos a la libre, porque está la mediación de nosotros. Entonces, el filtro de nosotros, creo que es muy importante y con la sugerencia que ha hecho la Doctora Lourdes, de que tengamos los dictámenes, pues esa mediación puede ser mucho más potente de nuestra parte.

Entonces, yo creo que sí deberíamos de conservar la posibilidad, digamos, de que el autor manifieste que algunas sugerencias no son pertinentes.

Con respecto al plagio, me parece un poco delicado el tema de manifestar algún boletín. Yo entiendo que es algo terrible, que en la medida de lo posible, pues hay que tratar de erradicarlo, lo más posible.

Pero yo creo que como espacio editorial, pues nosotros simplemente lo que tenemos que hacer es que si se detecta que hay un porcentaje de un documento en el que no se está citando, pues no se publica.

Dar el siguiente paso, sobre todo si no se ha publicado, creo que es un poco débil plantear, digamos, algún comunicado. Yo la experiencia que tengo también de otros espacios editoriales, es que pues lo más que podemos hacer es no publicarla.

Y lo otro, bueno pues no sé, me cuesta un poco trabajo procesarlo.

Gracias.

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Gracias, Doctor Castro.

Tiene la palabra, la Doctora Lourdes Morales.

**DRA. LOURDES MORALES CANALES:** Sí, gracias.  
Gracias por la aclaración.

En cuanto a los trabajos condicionados, puesto así, la verdad es que no le había entendido así, entiendo y coincido, está bien; y es cierto que así con las prácticas en casi todos los comités.

Sin embargo, en cuanto a lo del plagio, dado que evidentemente las atribuciones no pueden ir más lejos, creo que hablaría muy bien del Instituto y de este Comité, si se menciona que el plagio es una práctica inaceptable.

Nada más, eso sería la propuesta.

**Segunda sesión ordinaria**  
**27 de abril de 2017**  
**9:00 horas**

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Gracias, Doctora Morales.

Tiene la palabra el Doctor Ramiro Medrano.

**DR. RAMIRO MEDRANO GONZÁLEZ:** Página uno en los criterios para publicar, yo quiero hacer una defensa del espíritu original en el que presentan la propuesta.

En el texto actual dice que es el Comité Editorial que revisa y sesionamos cada tres meses, entonces detener los trabajos para que nosotros tomemos un acuerdo, es mucho tiempo.

La propuesta de redacción dice, que sea la Secretaría Técnica y de esta primera etapa, me parece que está bien, eso nos va a ayudar a agilizar los trámites, porque en esa primera etapa, solo se trata de un documento que llega, revisar que contenga las características mínimas para algunas de nuestras líneas editoriales.

Una vez que se da el visto bueno, ahora sí ya pasa al Comité para designar los dictaminadores. Entonces yo creo que, porque el Doctor Igor planteó que lo que está en rojo de en la primera, la Secretaría Técnica, se agregara lo de: "El Comité a través de la Secretaría Técnica", yo creo que quedaría bien "La Secretaría Técnica", el Comité interviene cuando llegan ya los documentos que sabemos que cumplen con los requisitos básicos y ahora sí, nombramos a los dictaminadores, que sean necesarios y todo el proceso editorial.

Por lo tanto, mi propuesta es, página dos, en el párrafo de modificaciones, donde, uno, en el segundo párrafo, en color rojo, dice: "Tanto para el trabajo condicionado, como para el aceptado con cambios, una vez cumplido su plazo máximo, si el autor no entrega los cambios solicitados, se entenderá que el Instituto no está obligado a realizar la publicación, previa aprobación del Comité Editorial".

Entonces, creo que es allí, donde ya el Comité se enteró de que aprobó un proceso de dictaminación, el autor atendió o no atendió esas observaciones, las conocimos aquí y si procede que no se publica, el Instituto no tiene obligación de publicarla, bueno el Comité ya tiene este conocimiento.

Conclusión, sí creo que la primera etapa debe ser la Secretaría Técnica, porque se requieren agilizar los trámites y creo que en la segunda etapa sí debe ser el Comité Editorial, quien esté involucrado en el proceso de toma de decisiones.

Es cuanto, Presidente.

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Gracias, Doctor Medrano.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene la palabra la Doctora Morales.

**Segunda sesión ordinaria**  
**27 de abril de 2017**  
**9:00 horas**

**DRA. LOURDES MORALES CANALES:** Sí, yo no estaba cuestionando el tema de que fuera la Secretaría Técnica la que revisara, al contrario, coincido con que esto agiliza, simplemente que informe, nada más, que informe.

Gracias.

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Gracias, Doctora Morales.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

Bien, respecto al plagio, puede ser un asunto muy delicado, no es fácil tomar una decisión al respecto, pero yo lo pongo a su consideración la siguiente propuesta, que dado que no se puede boletinar, ni hacer ninguna cosa así, que se agregara que, en caso de comprobación fehaciente del plagio, el Instituto no recibirá más trabajos del autor que haya incurrido en esa práctica, para que también pues no estén mandando los trabajos a cada rato que verdaderamente nos desgastan y luego andar indagando que si lo copio o no, etcétera, pues nos lleva mucho tiempo.

Entonces, ante algo muy evidente, muy evidente, que para eso hay hasta software ya, para verificar eso, pues el Instituto se abstendrá de revisar, de recibir de nuevo trabajos para su eventual publicación, digo, ya con esa certeza y sin publicarlo en ningún lado, pero sí como una medida de orden interno, pues sería bueno y yo creo que si ésta práctica se generaliza en otras instituciones, pues al rato ya esas personas que se dedican a andar *refriteando* aquí y allá, pues se les van a ir cerrando las puertas en todos lados, entonces tendrán que dedicarse a otra cosa o hacer las cosas bien.

Entonces, si les parece, para que sea algo así, digamos, razonable, que al menos a nivel interno se tome esta decisión.

Ahora, yo sí nada más le quisiera separar el plagio de la auto citación, en la auto citación sí es abstenerse, ahí sí la recomendación es abstenerse, pero no es equivalente al plagio, porque si bien, algunas personas pensamos o piensan que el mundo gira entorno a las ideas del que escribimos, pues, digamos, eso es un egocentrismo o alguna cosa así, pero no es precisamente un delito.

Entonces, yo separaría, el plagio sí, sancionar de esa manera y la auto citación, recomendada ahí sí, abstenerse de estar haciendo citas frecuentes; pero, además, ahí sí tenemos quienes dictaminemos la posibilidad de condicionarlo al cambio, de decirle: oiga, usted se ha citado 50 veces y además, son ideas muy similares, entonces, tiene que cambiar esta cita y ésta y ésta, y si no, pues no se le publica, ¿sí?

Entonces, yo creo que sí convendría ahí separar porque también, ponerlo al mismo nivel, creo que sí sería un exceso porque, digamos, sí es un egoísmo, pero no puede ser considerado, así como un delito o como una falta como el plagio.

**Segunda sesión ordinaria**  
**27 de abril de 2017**  
**9:00 horas**

Entonces, si están ustedes de acuerdo, separar estas dos, en un caso para no recibir y en el otro caso, abstenerse, recomendarle abstenerse o, en su caso, nos dedicamos a sugerir los cambios correspondientes que, desde luego, si pasan por también este Comité Editorial, nosotros ahí tendríamos oportunidad de opinar para decidir al respecto.

Si están ustedes de acuerdo con esto y si no hay alguna otra intervención.

Tiene la palabra la Doctora Lourdes Morales.

**DRA. LOURDES MORALES CANALES:** Gracias, Presidente.  
Nada más insistir en la consideración de que se mencione que es una práctica inaceptable.

Gracias.

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Sí, por supuesto.

Se toma nota de lo que ha manifestado y se instruye a la Secretaría Técnica, a incluirlo.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Si me permiten.

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Adelante, señor Secretario.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Para ir concretando.  
Haría primero las observaciones de criterios para publicar en la revista del Instituto y después propondríamos, como tiene que ser un punto aprobado, modificado, la propuesta sobre el plagio.

Entonces, me voy al documento; disculpen un poco el desorden, pero me voy primero al documento de criterios para publicar en la revista.

Si están de acuerdo en las propuestas, quedaría la propuesta del Doctor Ramiro, les comentaría, la que acaba de comentar, quedaría de la siguiente manera la propuesta del Doctor Ramiro.

El texto actual, en el primer párrafo dice: "...en la primera, el Comité Editorial revisará que se aborde la temática..."; entonces, si se acepta la propuesta de la Secretaría y que retoma el Doctor Ramiro, sería en la primera de las dos etapas, en la primera, la Secretaría Técnica revisará; y se agregaría en el párrafo de la siguiente página, en el párrafo que inicia: "...tanto para el trabajo condicionado como para el aceptado con cambios, una vez cumplido su plazo máximo, si el autor no entrega los cambios solicitados, se entenderá que el Instituto no está obligado a realizar la publicación, previa aprobación del Comité Editorial".

Esas serían las propuestas del Doctor Ramiro.

**Segunda sesión ordinaria**  
**27 de abril de 2017**  
**9:00 horas**

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Gracias.

Yo ahí haría una sugerencia de la redacción. A mí me parece que, si el énfasis está en el autor, lo que se entenderá es que el autor renuncia a la publicación o no está interesado en la publicación, más que el Instituto no está obligado; es decir: "...si el autor no entrega los cambios realizados, se entenderá que el Instituto no está obligado a realizar la publicación...". Más bien es: "...si no entrega los cambios solicitados, se entenderá que el autor no está interesado en realizar la publicación..."; pues digo, porque el eje es el autor, no el Instituto.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Presidente, si nos repite porque lo estamos cambiando en éste, para ya asentarlos en la propuesta.

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Sí.

Dice, en la página 2: Modificaciones propuestas. Los criterios para publicar en la revista del Instituto Electoral del Estado de México *Apuntes Electorales*, dice en el segundo párrafo del lado derecho: "...tanto para el trabajo condicionado como para el aceptado con cambios, una vez cumplido su plazo máximo, si el autor no entrega los cambios solicitados, se entenderá que no está interesado en realizar..."; no creo que sea la mejor palabra "realizar"; en concretar su publicación ¿no?; "...se entenderá que no está interesado en concretar su publicación...".

Tiene la palabra la Doctora Lourdes Morales.

**DRA. LOURDES MORALES CANALES:** Sí, gracias, Presidente.

Pero aquí también se está diciendo que es el Instituto quien no lo va a publicar, creo que sí está adecuado hacer la referencia al Instituto; o sea, no se está dependiendo solamente de la voluntad del autor, sino que el Instituto tiene criterios, tiene normas, tiene un Comité que revisa, tiene dictaminadores y, pues si no aprueba estas etapas y si no cumple con los criterios, el Instituto no tiene por qué publicarlo, como autoridad.

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Gracias.

Entonces, usted propondría que se quede así o que se agregue, digamos, que se, después del punto y seguido, decir: "...si esto ocurre, el Instituto no estará obligado a publicarlo..".

**DRA. LOURDES MORALES CANALES:** Exacto.

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** ¿Sí?

No, a ver, sería así, repito: "...tanto para el trabajo condicionado como el aceptado con cambios, una vez cumplido su plazo máximo, si el autor no entrega los cambios solicitados, se entenderá que no está interesado en concretar su publicación. En este caso, el Instituto no está obligado a realizar su publicación...".

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Okey.

Y la adición del Doctor Ramiro, era, terminando este párrafo: "...previa aprobación del Comité Editorial".

**DR. RAMIRO MEDRANO GONZÁLEZ:** Sí, el Comité tiene que hacerse presente, ahí en ese proceso.

**Segunda sesión ordinaria**  
**27 de abril de 2017**  
**9:00 horas**

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Exactamente.  
¿Están de acuerdo?

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Previa autorización del Comité Editorial.

Tiene la palabra la Doctora Lourdes Morales.

**DRA. LOURDES MORALES CANALES:** Perdón, Presidente.

Creo que, para hacer una sintaxis un poco más clara, la propuesta que hizo el Doctor Igor, pues suma, tanto la propuesta hecha aquí en el Comité, como una redacción un poquito más clara; quizá si la volviera a leer como estaba, como se leyó.

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Gracias, Doctora Morales.

Adelante, Secretario Técnico.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** La voy a leer como la primera que comentamos, con la propuesta del Doctor Ramiro.

“...tanto para el trabajo condicionado como para el aceptado con cambios, una vez cumplido su plazo máximo, si el autor no entrega los cambios solicitados, se entenderá que el Instituto no está obligado a realizar la publicación, previa aprobación del Comité Editorial...”. Esa era como estaba inicialmente.

¿Quieren que la lea con?, ¿está bien así?

Gracias.

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Adelante.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Sí, esos serían los tres puntos que ya quedaron asentados.

Me regreso a la cuestión del código de ética y del tema del plagio.

En la página, me parece, en la página dos, código de ética, es la autoría, en el apartado de la autoría, en el cuarto párrafo, que es donde se habla del plagio, el texto actual dice: “..el plagio, la omisión intencionada de la autoría de otras personas de parte o de la totalidad del trabajo, el parafraseo, la copia literal o sustancial, la reproducción no autorizada de ideas, la falsificación de datos, la manipulación de citas y la autocitación frecuente, se consideran malas prácticas, por lo que los autores deberán abstenerse de ésta...”.

**Segunda sesión ordinaria**  
**27 de abril de 2017**  
**9:00 horas**

Entonces, para construir un párrafo con las observaciones que se están solicitando, podríamos empezar ese párrafo de la siguiente manera: "...el plagio es una práctica inaceptable para el Instituto Electoral del Estado de México..."; ¿les parece?

"...en caso de comprobación fehaciente del plagio por un autor, el Instituto se abstendrá de recibir otro trabajo del mismo autor, para su publicación..."; y quedaría el párrafo.

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Gracias.

Nada más, la propuesta que hacía yo era de separar la autocitación, ¿no?

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Okey, también.

Y entonces, seguiríamos con, si le parece Presidente, la propuesta que nos hacía sobre la autocitación.

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Sí, que sea más o menos como en el caso de autocitación frecuente, se pedirá al autor que se abstenga de esta práctica recurrente.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

Continúe, señor Secretario.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Gracias, Presidente.

Entonces, agregaríamos y quedaría el párrafo de esa manera.

Seguirían la propuesta en el tema de criterios editoriales.

Criterios Electorales del Instituto Electoral del Estado de México, que es el último punto. El texto actual es el siguiente: "...todas las investigaciones originales, serán dictaminadas por el sistema de pares académicos, bajo la modalidad de doble ciego, durante el proceso de dictamen, se guardará el anonimato de autores y dictaminadores bajo la más estricta reserva...".

La propuesta es la siguiente:

Agregar a ese párrafo el siguiente texto: "...el dictaminador se pronunciará en alguno de los siguientes sentidos: publicación, publicación condicionada a cambios y no publicación. Si uno de los dos dictámenes es evaluado como no publicación, se podrá designar a otro especialista para que emita un tercer dictamen; si el sentido es publicación condicionada a cambios, el colaborador tendrá un plazo de 30 días naturales, para atenderlas (podrá realizar los cambios que crea convenientes y deberá comentar sobre los que no realice) y, por causa justificada, podrá solicitar una prórroga al Secretario Técnico, hasta por un plazo igual. Una vez cumplido este plazo, si el autor no entrega una versión final, se entenderá que el Instituto no está obligado a realizar la publicación...".

**Segunda sesión ordinaria**  
**27 de abril de 2017**  
**9:00 horas**

Siguiente párrafo: "...los dictámenes aprobados por el Comité Editorial, son inapelables. Para la publicación de todo trabajo aprobado, con excepción de los artículos para la revista "Apuntes Electorales", se suscribirá un contrato de edición de obra literaria entre el Instituto y el autor..."

Son temas que no están plasmados dentro de los criterios editoriales y son temas que nos vemos en el día a día, tanto la asignación, entonces, esa es la propuesta.

Sería cuanto, Presidente.

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Gracias, Secretario Técnico.

¿Alguien desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la misma la Doctora Lourdes Morales.

**DRA. LOURDES MORALES CANALES:** Sí.

¿Crearían pertinente que se utilizaran las mismas categorías, si aceptado, aceptado con cambios condicionado, no aceptado, para tener un marco común de referencia?  
Gracias.

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Gracias, Doctora Morales.

Tiene la palabra el Secretario Técnico.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Sí, con gusto, Presidente.

Sería el mismo caso de lo del reglamento. En el momento en que se ajuste el reglamento, vamos a tener que ajustar estas categorías, pero en el actual reglamento, marca publicación, publicación condicionada a cambios y no publicación.

Ya en la propuesta de reglamento están las categorías que se mencionan.

Es cuanto, Presidente.

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Gracias, Secretario Técnico.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la misma el Doctor Pablo Castro.

**DR. PABLO CASTRO DOMINGO:** Bueno, son dos preguntas.

**Segunda sesión ordinaria**  
**27 de abril de 2017**  
**9:00 horas**

¿Por qué se establece que los dictámenes aprobados por el Comité Editorial, son inapelables? Yo diría que todos, ¿no? Incluso los negativos. Yo le quitaría el “aprobados”, porque son todos.

Y la otra es, digamos, en el último párrafo, para la publicación de todo trabajo aprobado, con excepción de los artículos para la revista, se suscribirá un contrato; ¿por qué no para la revista?

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Gracias, Doctor Castro.

Tiene la palabra el Secretario Técnico.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Bien.

En el caso de la primera observación, de los dictámenes, sí, efectivamente creo que sale sobrando “aprobados”, porque son todos los dictámenes del Comité Editorial, porque hay dictámenes, un segundo, perdón.

Más bien dicho, la palabra no tiene que ver aprobado en un sentido positivo, de que se aprueban en esa parte, la redacción es que se aprueban por el Comité, o sea, como acción y en esa acción van dictámenes negativos. Exactamente, no en términos positivos o negativos, más bien dicho, son los dictámenes aprobados por el Comité como acción, son inapelables.

Entonces, es en ese sentido.

No sé si respetamos la redacción inicial.

Y en el caso de por qué no hay un contrato de edición de obra literaria, en la revista, nada más utilizamos este instrumento como de cesión de derechos, pero si hay un instrumento; o sea, el contrato, la diferencia del tema de la revista respecto a las otras publicaciones como un libro, es que, en el caso del libro, se hace un contrato formal donde firma Secretario Ejecutivo, firman las áreas jurídicas, etcétera, y se da un tiraje, vamos a decir, y se le da una, bueno, la parte, exactamente.

En el caso de la revista, siguiendo la dinámica de otras revistas, lo que hacemos, sí tenemos un instrumento legal de cesión de derechos, es por esa parte.

Es cuanto, Presidente.

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Gracias, Secretario Técnico.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

Si no hay ninguna otra intervención y con las modificaciones que han sido propuestas por ustedes y que han sido expuestas y recabadas por la Secretaría Técnica, se pide al Secretario Técnico, ponga a consideración de los integrantes de este Comité, el punto del orden del día en mención.

**Segunda sesión ordinaria**  
**27 de abril de 2017**  
**9:00 horas**

Antes, ¿quiere hacer uso de la palabra?, ¿no? Bien.

Adelante, señor Secretario.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Gracias, Presidente.

Solicito a los integrantes del Comité, que si están a favor de las propuestas expresadas, con las modificaciones vertidas, por favor lo aprueben levantando la mano.

Gracias.

Se aprueba por unanimidad de los presentes, Presidente.

**Ver el Acuerdo Núm. 13/2017 que forma parte de la presente Acta como anexo 7.**

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Gracias, señor Secretario.

Por favor dé cuenta del siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** El siguiente punto del orden del día es el Duodécimo. Presentación y, en su caso, aprobación de la actualización de la cartera de dictaminadores de la revista *Apuntes Electorales* y, es para el trabajo, es el siguiente trabajo.

Se propone incluir a la cartera de los dictaminadores, a la Doctora Karolina Gilas, cuyos datos curriculares están en pantalla.

Ella es doctora en Ciencias Políticas por la Universidad Nacional Autónoma de México. Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores, candidata investigadora dentro del sistema y sus temas de investigación son derechos políticos y su protección en México y en el sistema interamericano, democracia y legislación electoral, libertad de expresión en el ámbito político y electoral, sistemas electorales y asignación de escaños por el principio de representación proporcional, democracia directa y sus mecanismos.

La propuesta de esta investigadora llegó gracias al doctor Kenbir Puente, en el sentido de que declinó, por razones de carga laboral, el trabajo: "Migración, ciudadanía múltiple y derecho a integrar autoridades electorales en México". Es un trabajo propuesto, un artículo propuesto para la revista *Apuntes Electorales*.

En este sentido, la Secretaría Técnica piensa que es viable la incorporación de esta investigadora, pues cumple con los requisitos que ha fijado este Comité y, en caso de su aprobación, nos permitiría avanzar en el proceso de dictaminación y no esperar los siguientes tres meses para este trabajo para la revista.

**Segunda sesión ordinaria**  
**27 de abril de 2017**  
**9:00 horas**

Es cuanto, Presidente.

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Gracias, señor Secretario Técnico.

¿Alguien desea hacer uso de la palabra sobre este punto del orden del día?

Si no hay ninguna intervención, le pido al Secretario Técnico, recabe la votación correspondiente, sobre este punto.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Gracias, Presidente.

Le pido a los integrantes del Comité Editorial, si están de acuerdo con la propuesta presentada, favor de manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de los presentes, Presidente.

**Ver el Acuerdo Núm. 14/2017 que forma parte de la presente Acta como anexo 8.**

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Gracias, Secretario.

Por favor dé cuenta del siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** El siguiente punto del orden del día es el Décimo Tercero que son Asuntos Generales y le informo Presidente que no se han inscrito Asuntos Generales.

Es cuanto, Presidente.

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Gracias, Secretario.

No obstante que no se inscribió ninguno al inicio de la sesión, pregunto si, ¿en este momento alguien desea inscribir algún Asunto General?

Si no hay ninguna intervención, dado que el orden del día ha sido agotado, siendo las 10 horas con 59 minutos del día en que se actúa, se declaran formalmente concluidos los trabajos de esta sesión, segunda sesión ordinaria del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México.

Por su asistencia, muchas gracias.

**Segunda sesión ordinaria**  
**27 de abril de 2017**  
**9:00 horas**

Que pasen muy buenos días.

**Conclusión de la Sesión**

--o0o--



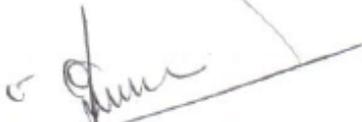
**Dr. Gabriel Corona Armenta**  
Presidente del Comité Editorial



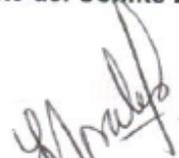
**Mtro. Francisco Javier López Corral**  
Integrante del Comité Editorial



**Dr. Pablo Castro Domingo**  
Integrante del Comité Editorial



**Dr. Ramiro Medrano González**  
Integrante del Comité Editorial



**Dra. Lourdes Morales Canales**  
Integrante del Comité Editorial



**Dr. Igor Vivero Avila**  
Secretario Técnico del Comité Editorial

**Segunda sesión ordinaria**  
**27 de abril de 2017**  
**9:00 horas**

## ANEXO 1

### CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL COMITÉ EDITORIAL

El Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, en su segunda sesión ordinaria, del 27 de abril de 2017, tuvo a bien expedir el siguiente:

#### Acuerdo núm. 7/2017

**Por el que se designa a los dictaminadores para trabajos susceptibles de ser publicados**

#### RESULTANDOS

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en sesión ordinaria de fecha 9 de mayo de 2006, mediante el Acuerdo número 267, creó el Centro de Capacitación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado de México, como unidad técnica adscrita al Consejo General, y cuya denominación se cambió por la de Centro de Formación del Instituto Electoral del Estado de México conforme al Acuerdo número 5, emitido por el propio Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el 15 de febrero de 2007.
2. Que con motivo de las reformas al Código Electoral del Estado de México, aprobadas por la H. LVI Legislatura del estado mediante el Decreto número 196, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, publicado en la *Gaceta del Gobierno. Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México*, de fecha 10 de septiembre de 2008, se fusionaron el Centro de Información Electoral y el Centro de Formación del Instituto, dando origen al Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
3. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión extraordinaria del día 8 de diciembre de 2008, mediante Acuerdo número CG/59/2008, expidió el Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, y con ello la creación del Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, reglamento que ha sido modificado mediante los acuerdos IEEM/CG/134/2009, IEEM/CG/84/2011, IEEM/CG/08/2014 y IEEM/CG/38/2014, de fechas 3 de julio de 2009, 10 de junio de 2011, 12 de marzo de 2014 y 23 de septiembre de 2014, respectivamente.
4. Que el Comité Editorial, en términos del artículo 45 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, recibió de su Secretaría Técnica las propuestas de trabajos susceptibles de publicarse así como de dictaminadores, según se aprecia en el siguiente cuadro:

Trabajo	Dictaminadores	Línea editorial
Hidalgo: la disputa en la aldea municipal 2016	Carlos Luis Sánchez y Sánchez Rafael Cedillo Delgado	Revista <i>Apuntes Electorales</i>
Elecciones en Hidalgo en 2016. Pluralismo y competitividad electoral en los municipios	Rosalinda Castro Maravilla Marcela Ávila Eggleton	

**Segunda sesión ordinaria**  
**27 de abril de 2017**  
**9:00 horas**

Trabajo	Dictaminadores	Línea editorial
Candidatos independientes en los procesos electorales locales en México: los retos para las próximas elecciones	Laura Medellín Mendoza María Renée Barrientos Garrido	Revista <i>Apuntes Electorales</i>
Las elecciones locales en Baja California: entre el bipartidismo en alternancia y la decepción abstencionista, 1983-2016	Miguel Ángel Sánchez Ramos Rosa María Mirón Lince	
[REDACTED]	Luis González Tule Leticia Heras Gómez	
El inicio de una nueva etapa en la comunicación política argentina: el primer debate presidencial televisado	Manuel Rodríguez Arechavaleta Anselmo Flores Andrade	
Gobernanza electoral en unidades subnacionales de Bolivia y Argentina: un análisis desde los procesos de empadronamiento	Claire Wright Julieta Quirós	
La falta de proporcionalidad de la pena en los delitos electorales atendiendo al bien jurídico tutelado	Martha Nateras González Raúl Ávila Ortiz	
[REDACTED]	Ramiro Medrano González Pablo Castro Domingo	
[REDACTED]	Gloria Guadarrama Sánchez Gabriel Corona Armenta	
La justicia electoral en México, ¿eficaz o insuficiente?	Raúl Ávila Ortiz Ramiro Medrano González	
Los congresos subnacionales y la política de gasto en México. El ejercicio de la función presupuestaria	Gloria Guadarrama Sánchez Ramiro Medrano González	
[REDACTED]	Ramiro Medrano González Pablo Castro Domingo	

12

**12. Eliminados:** nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

**Segunda sesión ordinaria**  
**27 de abril de 2017**  
**9:00 horas**

Trabajo	Dictaminadores	Línea editorial
¿Cómo construir acuerdos? Diez prácticas de negociación política efectiva	Pablo Castro Domingo Lourdes Morales Canales	Cuadernos de Formación Ciudadana
Principio de paridad de género. Su aplicación durante el proceso electoral local 2015-2016. Aguascalientes	Lourdes Morales Canales Gloria Guadarrama Sánchez	Política Electoral Incluyente

### CONSIDERANDOS

- I. Que en el artículo 11, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México se faculta al Instituto Electoral del Estado de México para la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de gobernador, diputados a la Legislatura del estado y miembros de ayuntamientos, siendo autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño, contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.
- II. Que en el párrafo decimotercero del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México se establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.
- III. Que en el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México se menciona que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales.
- IV. Que en el artículo 171, fracciones I y VI, del Código Electoral del Estado de México se dispone que el Instituto Electoral del Estado de México tiene como fines, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- V. Que en el artículo 175 del Código Electoral del Estado de México se establece que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.
- VI. Que en el segundo párrafo del artículo 192 del Código Electoral del Estado de México se establece que el Centro de Formación y Documentación Electoral estará adscrito al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- VII. Que en el artículo 27 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral se establece que el Comité Editorial emitirá las políticas, las líneas y los criterios aplicables a los documentos, los trabajos y las obras tendentes a ser objeto de edición y, en su caso, de publicación, a través del Centro de Formación y Documentación Electoral.
- VIII. Que en el artículo 40 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral se establecen las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del Instituto Electoral del Estado de México.
- IX. Que, de conformidad con el párrafo primero del artículo 41 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, toda la obra de orientación académica deberá ser conocida y aprobada por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, ya sea dictaminación o emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.

**Segunda sesión ordinaria**  
**27 de abril de 2017**  
**9:00 horas**

- X. Que en el artículo 45 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral se dispone que, una vez recibida la propuesta, en la sesión inmediata, se designará a dos especialistas por acuerdo del Comité Editorial para que procedan al dictamen de la obra.
- XI. Que derivado de la diversidad de temas que se abordan en los trabajos que se presentan a consideración del Comité Editorial referidos en el resultando número 4 del presente acuerdo, es necesario que la designación de los dictaminadores que los evalúan sean especialistas en la materia o que sus líneas de investigación se relacionen con dichos temas; asimismo, para la revista *Apuntes Electorales*, es indispensable que se encuentren registrados en su Cartera de Dictaminadores. En razón de lo anterior, la Secretaría Técnica presenta la propuesta de dictaminadores para los trabajos mencionados.

Con base en las consideraciones y fundamentos jurídicos previamente referidos, los trabajos susceptibles de ser publicados y la propuesta de dictaminadores que la Secretaría Técnica puso a consideración del Comité Editorial, se expide el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueban y designan los dictaminadores para los trabajos susceptibles de ser publicados, como sigue:

Trabajo	Dictaminadores	Línea editorial
Hidalgo: la disputa en la aldea municipal 2016	Carlos Luis Sánchez y Sánchez Rafael Cedillo Delgado	Revista <i>Apuntes Electorales</i>
Elecciones en Hidalgo en 2016. Pluralismo y competitividad electoral en los municipios	Rosalinda Castro Maravilla Marcela Ávila-Eggleton	
Candidatos independientes en los procesos electorales locales en México: los retos para las próximas elecciones	Laura Medellín Mendoza María Renée Barrientos Garrido	
Las elecciones locales en Baja California: entre el bipartidismo en alternancia y la decepción abstencionista, 1983-2016	Miguel Ángel Sánchez Ramos Rosa María Mirón Lince	
[REDACTED]	Luis González Tule Leticia Heras Gómez	
El inicio de una nueva etapa en la comunicación política argentina: el primer debate presidencial televisado	Manuel Rodríguez Arechavaleta Anselmo Flores Andrade	

13

**13. Eliminado:** nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

**Segunda sesión ordinaria**  
**27 de abril de 2017**  
**9:00 horas**

Trabajo	Dictaminadores	Línea editorial
Gobernanza electoral en unidades subnacionales de Bolivia y Argentina: un análisis desde los procesos de empadronamiento	Claire Wright Julieta Quirós	Revista <i>Apuntes Electorales</i>
La falta de proporcionalidad de la pena en los delitos electorales atendiendo al bien jurídico tutelado	Martha Nateras González Raúl Ávila Ortiz	Breviarios de Cultura Política Democrática
[REDACTED]	Ramiro Medrano González Pablo Castro Domingo	
[REDACTED]	Gloria Guadarrama Sánchez Gabriel Corona Armenta	
La justicia electoral en México, ¿eficaz o insuficiente?	Raúl Ávila Ortiz Ramiro Medrano González	
Los congresos subnacionales y la política de gasto en México. El ejercicio de la función presupuestaria	Gloria Guadarrama Sánchez Ramiro Medrano González	
[REDACTED]	Ramiro Medrano González Pablo Castro Domingo	
¿Cómo construir acuerdos? Diez prácticas de negociación política efectiva	Pablo Castro Domingo Lourdes Morales Canales	Cuadernos de Formación Ciudadana
Principio de paridad de género. Su aplicación durante el proceso electoral local 2015-2016. Aguascalientes	Lourdes Morales Canales Gloria Guadarrama Sánchez	Política Electoral Incluyente

14

Se instruye a la Secretaría Técnica para que haga llegar a los especialistas los trabajos designados, así como el formato aprobado para la dictaminación correspondiente.

**14. Eliminados:** nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

**Segunda sesión ordinaria**  
**27 de abril de 2017**  
**9:00 horas**

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo conducente, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México presentes en la segunda sesión ordinaria de 2017, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 27 de abril de 2017, lo cual se firma para constancia legal.

**Atentamente**  
**“Tú haces la mejor elección”**

**(Rúbrica)**  
**Dr. Gabriel Corona Armenta**  
**Presidente del Comité Editorial**

**(Rúbrica)**  
**Dr. Ranulfo Igor Vivero Avila**  
**Secretario Técnico del Comité Editorial**

**Segunda sesión ordinaria**  
**27 de abril de 2017**  
**9:00 horas**

## ANEXO 2

### CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL COMITÉ EDITORIAL

El Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, en su segunda sesión ordinaria, del 27 de abril del 2017, tuvo a bien expedir el siguiente:

**Acuerdo núm. 8/2017**  
**Aprobación de dictámenes de los trabajos susceptibles de ser publicados**

#### RESULTANDOS

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en sesión ordinaria de fecha 9 de mayo de 2006, mediante el Acuerdo número 267, creó el Centro de Capacitación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado de México, como unidad técnica adscrita al Consejo General, y cuya denominación se cambió por la de Centro de Formación del Instituto Electoral del Estado de México conforme al Acuerdo número 5, emitido por el propio Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el 15 de febrero de 2007.
2. Que con motivo de las reformas al Código Electoral del Estado de México, aprobadas por la H. LVI Legislatura del estado mediante el Decreto número 196, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, publicado en la *Gaceta del Gobierno. Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México*, de fecha 10 de septiembre de 2008, se fusionaron el Centro de Información Electoral y el Centro de Formación del Instituto, dando origen al Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
3. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión extraordinaria del día 8 de diciembre de 2008, mediante Acuerdo número CG/59/2008, expidió el Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, y con ello la creación del Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, reglamento que ha sido modificado mediante los acuerdos IEEM/CG/134/2009, IEEM/CG/84/2011, IEEM/CG/08/2014 y IEEM/CG/38/2014, de fechas 3 de julio de 2009, 10 de junio de 2011, 12 de marzo de 2014 y 23 de septiembre de 2014, respectivamente.
4. Que el Comité Editorial, a través de la Secretaría Técnica, recibió el trabajo denominado "Derechos y democracia. A un siglo de la Constitución" y que, de conformidad con el artículo 45 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, designó a los dictaminadores correspondientes a través del Acuerdo núm. 22/2016, tomado el 3 de noviembre de 2016, en su cuarta sesión ordinaria.

Asimismo realizó la correspondiente designación de dictaminadores a los trabajos que más adelante se describen, en su primera sesión ordinaria, llevada a cabo el 30 de enero de 2017, bajo Acuerdo núm. 2/2017:

Trabajo
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

15

**15. Eliminados:** nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Segunda sesión ordinaria  
27 de abril de 2017  
9:00 horas

Trabajo	
Elecciones en Hidalgo en 2016. Pluralismo y competitividad electoral en los municipios	

16

### CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 11, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México faculta al Instituto Electoral del Estado de México para la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de gobernador, diputados a la Legislatura del estado y miembros de ayuntamientos, siendo autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño, contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.
- II. Que en el párrafo decimotercero del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México se establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.
- III. Que en el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México se menciona que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales.
- IV. Que el artículo 171, fracciones I y VI, del Código Electoral del Estado de México dispone que el Instituto Electoral del Estado de México tiene como fines, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- V. Que en el artículo 175 del Código Electoral del Estado de México se establece que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.
- VI. Que en el segundo párrafo del artículo 192 del Código Electoral del Estado de México se establece que el Centro de Formación y Documentación Electoral estará adscrito al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- VII. Que en el artículo 27 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral se establece que el Comité Editorial emitirá las políticas, las líneas y los criterios aplicables a los documentos, los trabajos y las obras tendientes a ser objeto de edición y, en su caso, de publicación, a través del Centro de Formación y Documentación Electoral.
- VIII. Que en el artículo 40 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral se establecen las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del Instituto Electoral del Estado de México.
- IX. Que, de conformidad con el párrafo primero del artículo 41 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, toda la obra de orientación académica deberá ser conocida y aprobada por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, ya sea dictaminación o emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.
- X. Que en el segundo párrafo del artículo 48 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral se contempla que los dictámenes deberán contener los siguientes criterios de valoración:
  - Que el contenido de la obra esté relacionado con los fines del Instituto Electoral del Estado de México.
  - Que tenga precisión conceptual, rigor argumentativo y coherencia en los temas tratados.
  - Que la aportación académica de la obra resulte suficiente y, en su caso, el planteamiento del problema sea correcto.

**16. Eliminado:** nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

**Segunda sesión ordinaria**  
**27 de abril de 2017**  
**9:00 horas**

- Que tenga claridad y coherencia en la redacción, involucrando ortografía, morfología y sintaxis.
  - Que la bibliografía sea pertinente, suficiente y actualizada.
  - Que tenga homogeneidad de los modelos utilizados en las citas, notas y bibliografía.
- XI.** Que el artículo 49 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que el Comité Editorial, en sesión, conocerá y votará los dictámenes que se presenten, en el siguiente sentido:  
En cuanto a los dictámenes:
- a) Publicación
  - b) Publicación condicionada a cambios
  - c) No publicación
- XII.** Que el artículo 50 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que, en caso de que el Comité Editorial y los dictaminadores acuerden la publicación de una obra condicionada a cambios, será notificado fehacientemente al autor, quien tendrá un plazo de treinta días naturales para que los realice, y por causa justificada podrá solicitar una prórroga hasta por un plazo igual. Los dictaminadores serán responsables de verificar que las recomendaciones emitidas hayan sido realizadas plenamente; en caso contrario, el Comité Editorial resolverá sobre su publicación o cancelación.
- XIII.** Que de conformidad con los “Criterios para publicar en la revista del Instituto Electoral del Estado de México *Apuntes Electorales*”, cuyas modificaciones fueron aprobadas por el Comité Editorial a través de su Acuerdo 13/2017, tomado en la segunda sesión ordinaria, celebrada el 27 de abril de 2017, los dictaminadores de un trabajo susceptible de ser publicado en esta revista deberán emitir un escrito en que se expresen a favor de alguno de los siguientes criterios (con base en la contribución de la investigación al área de conocimiento, la coherencia entre los objetivos y la metodología, el rigor argumentativo, la actualidad de las fuentes de referencia y la originalidad):
- Aceptado
  - Aceptado con cambios
  - Condicionado
  - No aceptado
- Donde “aceptado con cambios” significa que los trabajos tienen observaciones no profundas, como la falta de una referencia bibliográfica, errores de concordancia, verificación de datos, etcétera. El resultado será “condicionado” si el especialista considera que en el trabajo se deben hacer cambios de fondo, como la metodología, los resultados de la investigación, la pertinencia o relevancia del tema, entre otros.
- XIV.** Que en los criterios referidos anteriormente se menciona que, en el caso de los trabajos dictaminados con el criterio “aceptado con cambios”, el autor deberá realizar los cambios sugeridos por el evaluador en un plazo de treinta días naturales (por causa justificada y en una sola ocasión podrá solicitar una prórroga hasta por un plazo igual), y la Secretaría Técnica del Comité Editorial será la encargada de revisar que los cambios se hayan realizado correctamente y en su totalidad.
- XV.** Que de acuerdo con los “Criterios para publicar en la revista del Instituto Electoral del Estado de México *Apuntes Electorales*”, se establece que, cuando los dos primeros dictámenes sean discrepantes, el trabajo será objeto de un tercer dictamen, que determinará su aceptación o no para publicarse por parte del Instituto Electoral del Estado de México.
- XVI.** Que se considera pertinente la eventual aprobación de los trabajos una vez que el Comité los ha analizado y que en los dictámenes que fueron puestos a la consideración de este último por parte de la Secretaría Técnica se ha determinado que contienen todos los criterios de valoración que el Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece, así como lo referido en los “Criterios para publicar en la revista del Instituto Electoral del Estado de México *Apuntes Electorales*”.

Con base en las consideraciones y fundamentos jurídicos previamente mencionados, se expide el siguiente:

**Segunda sesión ordinaria**  
**27 de abril de 2017**  
**9:00 horas**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el sentido de los dictámenes “publicación condicionada a cambios” del trabajo “Derechos y democracia. A un siglo de la Constitución”, para la serie Política Electoral Incluyente. Se instruye a la Secretaría Técnica para que se notifique el resultado de los dictámenes a los compiladores de la obra a que se refiere el presente punto y el plazo establecido en el resultando XII de este acuerdo, para que se realicen los cambios que los dictaminadores hayan sugerido.

**SEGUNDO.** Se aprueba el sentido de los dictámenes “aceptado con cambios” del trabajo denominado “Elecciones en Hidalgo en 2016. Pluralismo y competitividad electoral en los municipios”, para la revista *Apuntes Electorales*.

Se instruye a la Secretaría Técnica para que se notifique el resultado de los dictámenes al autor de la obra a que se refiere el presente punto y el plazo establecido en el resultando XIV de este acuerdo, para que realice los cambios que los dictaminadores hayan sugerido.

**TERCERO.** Se aprueba que los siguientes trabajos sean objeto de un tercer dictamen, de conformidad con el considerando XV del presente acuerdo:

Título	Línea editorial
[Redacted]	Revista <i>Apuntes Electorales</i>
[Redacted]	
[Redacted]	
[Redacted]	

17

**CUARTO.** Se aprueba la no publicación de los siguientes trabajos, por no cumplir con lo establecido en el considerando X del presente acuerdo.

Título	Línea editorial
[Redacted]	Revista <i>Apuntes Electorales</i>
[Redacted]	Política Electoral Incluyente

18

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo conducente a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

**17, 18. Eliminados:** nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

**Segunda sesión ordinaria**  
**27 de abril de 2017**  
**9:00 horas**

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México presentes en la segunda sesión ordinaria de 2017, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 27 de abril de 2017, lo cual se firma para constancia legal.

**Atentamente**  
**“Tú haces la mejor elección”**

**(Rúbrica)**  
**Dr. Gabriel Corona Armenta**  
**Presidente del Comité Editorial**

**(Rúbrica)**  
**Dr. Ranulfo Igor Vivero Avila**  
**Secretario Técnico del Comité Editorial**

Segunda sesión ordinaria  
27 de abril de 2017  
9:00 horas

## ANEXO 3

### CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL COMITÉ EDITORIAL

El Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, en su segunda sesión ordinaria, del 27 de abril de 2017, tuvo a bien expedir el siguiente:

**Acuerdo núm. 9/2017  
Por el que se designa a la tercer dictaminadora  
de un trabajo susceptible de ser publicado**

#### RESULTANDOS

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en sesión ordinaria de fecha 9 de mayo de 2006, mediante el Acuerdo número 267, creó el Centro de Capacitación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado de México, como unidad técnica adscrita al Consejo General, y cuya denominación se cambió por la de Centro de Formación del Instituto Electoral del Estado de México conforme al Acuerdo número 5, emitido por el propio Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el 15 de febrero de 2007.
2. Que con motivo de las reformas al Código Electoral del Estado de México, aprobadas por la H. LVI Legislatura del estado mediante el Decreto número 196, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, publicado en la *Gaceta del Gobierno. Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México*, de fecha 10 de septiembre de 2008, se fusionaron el Centro de Información Electoral y el Centro de Formación del Instituto, dando origen al Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
3. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión extraordinaria del día 8 de diciembre de 2008, mediante Acuerdo número CG/59/2008, expidió el Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, y con ello la creación del Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, reglamento que ha sido modificado mediante los acuerdos IEEM/CG/134/2009, IEEM/CG/84/2011, IEEM/CG/08/2014 y IEEM/CG/38/2014, de fechas 3 de julio de 2009, 10 de junio de 2011, 12 de marzo de 2014 y 23 de septiembre de 2014, respectivamente.
4. Que el Comité Editorial, a través de su Secretaría Técnica, recibió los dictámenes del trabajo para la revista *Apuntes Electorales*, denominado [REDACTED]. De manera que, con base en el procedimiento de publicación establecido en el Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, el Comité Editorial, a través del Acuerdo 2/2017, designó a dos especialistas para que realizaran el análisis, la valoración y para que determinaran si el trabajo tenía las características para ser publicado o no. Asimismo, a través del Acuerdo 8/2017 aprobó los dictámenes presentados. El sentido de la dictaminación fue un dictamen positivo y el otro negativo, por lo que se determinó que dicho trabajo era susceptible de un tercer dictamen, en términos del artículo 45 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México y de los "Criterios para publicar en la revista del Instituto Electoral del Estado de México *Apuntes Electorales*".

19

**19. Eliminado:** nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

**Segunda sesión ordinaria**  
**27 de abril de 2017**  
**9:00 horas**

### CONSIDERANDOS

- I. Que en el artículo 11, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México se faculta al Instituto Electoral del Estado de México para la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de gobernador, diputados a la Legislatura del estado y miembros de ayuntamientos, siendo autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño, contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.
- II. Que en el párrafo decimotercero del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México se establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.
- III. Que en el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México se menciona que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales.
- IV. Que el artículo 171, fracciones I y VI, del Código Electoral del Estado de México dispone que el Instituto Electoral del Estado de México tiene como fines, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- V. Que en el artículo 175 del Código Electoral del Estado de México se establece que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.
- VI. Que en el segundo párrafo del artículo 192 del Código Electoral del Estado de México se establece que el Centro de Formación y Documentación Electoral estará adscrito al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- VII. Que en el artículo 27 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral se establece que el Comité Editorial emitirá las políticas, las líneas y los criterios aplicables a los documentos, los trabajos y las obras tendentes a ser objeto de edición y, en su caso, de publicación, a través del Centro de Formación y Documentación Electoral
- VIII. Que en el artículo 40 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral se establecen las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del Instituto Electoral del Estado de México.
- IX. Que, de conformidad con el párrafo primero del artículo 41 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, toda la obra de orientación académica deberá ser conocida y aprobada por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, ya sea dictaminación o emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.
- X. Que de acuerdo con los "Criterios para publicar en la revista del Instituto Electoral del Estado de México *Apuntes Electorales*", cuyas modificaciones fueron aprobadas por el Comité Editorial a través de su Acuerdo 13/2017, tomado en la segunda sesión ordinaria, celebrada el 27 de abril de 2017, se establece que cuando los dos primeros dictámenes sean discrepantes, el trabajo será objeto de un tercer dictamen, que determinará su aceptación o no para publicarse por parte del Instituto Electoral del Estado de México.
- XI. Así, la Secretaría Técnica del Comité Editorial pone a consideración la propuesta de un tercer dictaminador para el trabajo referido en el resultando número 4 del presente acuerdo, toda vez que los especialistas que lo analizaron y valoraron han emitido un dictamen positivo y otro negativo. Dicha propuesta se realiza con base en que los temas que se abordan en el trabajo son su especialidad o sus

**Segunda sesión ordinaria**  
**27 de abril de 2017**  
**9:00 horas**

líneas de investigación se relacionan con ellos, aunado a que es parte de la Cartera de Dictaminadores para la revista *Apuntes Electorales*.

Una vez conocida y analizada la propuesta de dictaminadora que se presenta, se expide el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba y designa a la siguiente especialista como tercera dictaminadora:

Título	Dictaminadora	Línea editorial
[REDACTED]	Margarita Jiménez Badillo	Revista <i>Apuntes Electorales</i>

20

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Técnica para que haga llegar a la especialista el trabajo designado, así como el formato aprobado para la dictaminación correspondiente.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México presentes en la segunda sesión ordinaria de 2017, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 27 de abril de 2017, lo cual se firma para constancia legal.

**Atentamente**  
**“Tú haces la mejor elección”**

(Rúbrica)  
**Dr. Gabriel Corona Armenta**  
**Presidente del Comité Editorial**

(Rúbrica)  
**Dr. Ranulfo Igor Vivero Avila**  
**Secretario Técnico del Comité Editorial**

**20. Eliminado:** nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

**Segunda sesión ordinaria**  
**27 de abril de 2017**  
**9:00 horas**

## **ANEXO 4**

### **CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL COMITÉ EDITORIAL**

El Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, en su segunda sesión ordinaria, del 27 de abril de 2017, tuvo a bien expedir el siguiente:

**Acuerdo núm. 10/2017**  
**Por el que se aprueba el tercer dictamen de**  
**un trabajo susceptible de ser publicado**

#### **RESULTANDOS**

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en sesión ordinaria de fecha 9 de mayo de 2006, mediante el Acuerdo número 267, creó el Centro de Capacitación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado de México, como unidad técnica adscrita al Consejo General, y cuya denominación se cambió por la de Centro de Formación del Instituto Electoral del Estado de México conforme al Acuerdo número 5, emitido por el propio Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el 15 de febrero de 2007.
2. Que con motivo de las reformas al Código Electoral del Estado de México, aprobadas por la H. LVI Legislatura del estado mediante el Decreto número 196, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, publicado en la *Gaceta del Gobierno. Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México*, de fecha 10 de septiembre de 2008, se fusionaron el Centro de Información Electoral y el Centro de Formación del Instituto, dando origen al Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
3. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión extraordinaria del día 8 de diciembre de 2008, mediante Acuerdo número CG/59/2008, expidió el Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, y con ello la creación del Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, reglamento que ha sido modificado mediante los acuerdos IEEM/CG/134/2009, IEEM/CG/84/2011, IEEM/CG/08/2014 y IEEM/CG/38/2014, de fechas 3 de julio de 2009, 10 de junio de 2011, 12 de marzo de 2014 y 23 de septiembre de 2014, respectivamente.
4. Que el Comité Editorial recibió, a través de su Secretaría Técnica, el trabajo denominado “Cambio y continuidad en las elecciones municipales del Estado de México”, por lo que designó a los dictaminadores correspondientes para que analizaran, valoraran y dictaminaran si dicho trabajo contiene los criterios establecidos en el artículo 48 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México para ser publicado o no.  
Así, el sentido de la dictaminación fue un dictamen positivo y el otro negativo, lo que trajo como consecuencia la designación de un tercer especialista, conforme a lo previsto en el artículo 45 del reglamento previamente referido.
5. Que la Secretaría Técnica del Comité Editorial recibió el dictamen correspondiente del especialista designado, que es puesto a consideración del Comité Editorial para su aprobación, y

**Segunda sesión ordinaria**  
**27 de abril de 2017**  
**9:00 horas**

### CONSIDERANDOS

- I. Que en el artículo 11, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México se faculta al Instituto Electoral del Estado de México para la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de gobernador, diputados a la Legislatura del estado y miembros de ayuntamientos, siendo autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño, contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.
- II. Que en el párrafo decimotercero del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México se establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.
- III. Que en el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México se menciona que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales.
- IV. Que el artículo 171, fracciones I y VI, del Código Electoral del Estado de México dispone que el Instituto Electoral del Estado de México tiene como fines, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- V. Que en el artículo 175 del Código Electoral del Estado de México se establece que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.
- VI. Que en el segundo párrafo del artículo 192 del Código Electoral del Estado de México se establece que el Centro de Formación y Documentación Electoral estará adscrito al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- VII. Que en el artículo 27 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral se establece que el Comité Editorial emitirá las políticas, las líneas y los criterios aplicables a los documentos, los trabajos y las obras tendentes a ser objeto de edición y, en su caso, de publicación, a través del Centro de Formación y Documentación Electoral.
- VIII. Que en el artículo 40 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral se establecen las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del Instituto Electoral del Estado de México.
- IX. Que, de conformidad con el párrafo primero del artículo 41 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, toda la obra de orientación académica deberá ser conocida y aprobada por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, ya sea dictaminación o emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.
- X. Que en el segundo párrafo del artículo 48 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral se contempla que los dictámenes deberán contener los siguientes criterios de valoración:
  - Que el contenido de la obra esté relacionado con los fines del Instituto Electoral del Estado de México.
  - Que tenga precisión conceptual, rigor argumentativo y coherencia en los temas tratados.
  - Que la aportación académica de la obra resulte suficiente y, en su caso, el planteamiento del problema sea correcto.
  - Que tenga claridad y coherencia en la redacción, involucrando ortografía, morfología y sintaxis.
  - Que la bibliografía sea pertinente, suficiente y actualizada.
  - Que tenga homogeneidad de los modelos utilizados en las citas, las notas y la bibliografía.

**Segunda sesión ordinaria**  
**27 de abril de 2017**  
**9:00 horas**

**XI.** Que de conformidad con los “Criterios para publicar en la revista del Instituto Electoral del Estado de México *Apuntes Electorales*”, cuyas modificaciones fueron aprobadas por el Comité Editorial a través de su Acuerdo 13/2017, tomado en la segunda sesión ordinaria, celebrada el 27 de abril de 2017, los dictaminadores de un trabajo susceptible de ser publicado en esta revista deberán emitir un escrito en el que se expresen a favor de alguno de los siguientes criterios (con base en la contribución de la investigación al área de conocimiento, la coherencia entre los objetivos y la metodología, el rigor argumentativo, la actualidad de las fuentes de referencia y la originalidad):

- Aceptado
- Aceptado con cambios
- Condicionado
- No aceptado

Donde “aceptado con cambios” significa que los trabajos tienen observaciones no profundas, como la falta de una referencia bibliográfica, errores de concordancia, verificación de datos, etcétera.

**XII.** Que de acuerdo con los criterios referidos se establece que, cuando los dos primeros dictámenes sean discrepantes, el trabajo será objeto de un tercer dictamen, que determinará su aceptación o no para publicarse por parte del Instituto Electoral del Estado de México.

**XIII.** Que de conformidad con los criterios mencionados, cuando el resultado es “aceptado con cambios”, el autor deberá realizar los cambios sugeridos por el evaluador en un plazo de treinta días naturales (por causa justificada y en una sola ocasión podrá solicitar una prórroga hasta por un plazo igual), y la Secretaría Técnica del Comité Editorial será la encargada de revisar que los cambios se hayan realizado correctamente y en su totalidad.

**XIV.** Que se considera pertinente su eventual aprobación una vez que el Comité lo ha analizado y que en el tercer dictamen que fue puesto a su consideración por parte de la Secretaría Técnica, se ha determinado que contiene todos los criterios de valoración que el Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece, así como lo referido en los “Criterios para publicar en la revista del Instituto Electoral del Estado de México *Apuntes Electorales*”.

Con base en las consideraciones y fundamentos jurídicos previamente referidos, se expide el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el tercer dictamen para el trabajo “Cambio y continuidad en las elecciones municipales del Estado de México” en el sentido de “aceptado con cambios”.

Se instruye a la Secretaría Técnica para que se notifique el resultado del dictamen al autor del artículo a que se refiere el presente punto y el plazo establecido en el resultando XIII de este acuerdo, para que realice los cambios que el dictaminador haya sugerido.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo conducente, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

**Segunda sesión ordinaria**  
**27 de abril de 2017**  
**9:00 horas**

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México presentes en la segunda sesión ordinaria de 2017, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 27 de abril de 2017, lo cual se firma para constancia legal.

**Atentamente**  
**“Tú haces la mejor elección”**

**(Rúbrica)**  
**Dr. Gabriel Corona Armenta**  
**Presidente del Comité Editorial**

**(Rúbrica)**  
**Dr. Ranulfo Igor Vivero Avila**  
**Secretario Técnico del Comité Editorial**

**Segunda sesión ordinaria**  
**27 de abril de 2017**  
**9:00 horas**

## **ANEXO 5**

### **CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL COMITÉ EDITORIAL**

El Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, en su segunda sesión ordinaria del 27 de abril del 2017, tuvo a bien expedir el siguiente:

#### **Acuerdo núm. 11/2017**

#### **Por el que se aprueba el cambio de serie del trabajo “Derechos y democracia. A un siglo de la Constitución”**

#### **RESULTANDOS**

1. Que el Comité Editorial recibió, a través de su Secretaría Técnica, el trabajo denominado “Derechos y democracia. A un siglo de la Constitución”, a publicarse en la serie Política Electoral Incluyente de este Instituto, por lo que designó a los dictaminadores correspondientes para que analizaran, valoraran y dictaminaran si dicha propuesta contenía los criterios establecidos en el artículo 48 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México para ser publicados o no.  
El mismo órgano colegiado, en su sesión celebrada el 27 de abril de 2017 aprobó, mediante su Acuerdo 8/2017, la publicación condicionada a cambios del trabajo mencionado.
2. Que la Secretaría Técnica del Comité Editorial recibió oficio signado por los compiladores del trabajo “Derechos y democracia. A un siglo de la Constitución”, quienes solicitaron que el Comité Editorial aprobara que dicho trabajo se publique en la serie Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales, dicha propuesta fue puesta a consideración de este órgano colegiado para su análisis y, en su caso, aprobación, y

#### **CONSIDERANDOS**

- I. Que en el artículo 11, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México se faculta al Instituto Electoral del Estado de México para la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de gobernador, diputados a la Legislatura del estado y miembros de ayuntamientos, siendo autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño, contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.
- II. Que en el párrafo decimotercero del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México se establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.
- III. Que en el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México se menciona que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales.
- IV. Que en el artículo 171, fracciones I y VI del Código Electoral del Estado de México, se dispone que el Instituto Electoral del Estado de México tiene como fines, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- V. Que en el artículo 175 del Código Electoral del Estado de México se establece que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura

**Segunda sesión ordinaria**  
**27 de abril de 2017**  
**9:00 horas**

política democrática, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.

- VI. Que en el segundo párrafo del artículo 192 del Código Electoral del Estado de México se establece que el Centro de Formación y Documentación Electoral estará adscrito al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- VII. Que en el artículo 27 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral se establece que el Comité Editorial emitirá las políticas, las líneas y los criterios aplicables a los documentos, los trabajos y las obras tendentes a ser objeto de edición y, en su caso, de publicación, a través del Centro de Formación y Documentación Electoral.
- VIII. Que en el artículo 40 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral se establecen las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del Instituto Electoral del Estado de México.
- IX. Que el Comité Editorial aprobó a través de su Acuerdo núm. 29 emitido en su sesión extraordinaria, llevada a cabo el 15 de diciembre de 2014, la creación de la línea editorial “Política Electoral Incluyente”.
- X. Que una vez que fue conocida la solicitud realizada por los compiladores del trabajo “Derechos y democracia. A un siglo de la Constitución”, de cambiar la serie donde se pretende publicar dicho trabajo, el Comité Editorial realizó las siguientes consideraciones:
- XI. Este trabajo, por la temática que aborda, fue conocido, dictaminado y aprobada su publicación dentro de la línea editorial Política Electoral Incluyente, cuya descripción es la siguiente: esta serie contiene trabajos en los que se abordan desde un enfoque político-electoral, con un estricto rigor académico, temas relacionados con los grupos vulnerables de la población. En esta línea editorial tienen cabida textos sobre rubros hasta ahora poco estudiados, con lo que se busca incrementar la producción de investigaciones enfocadas a campos nuevos del ámbito electoral; a su vez, constituye un esfuerzo del Instituto Electoral del Estado de México por refrendar su compromiso con la difusión de la cultura político-democrática, a fin de concientizar y proponer acciones clave para incluir a los grupos sensibles de la ciudadanía en el quehacer diario de la política electoral.

Posteriormente, la Secretaría Técnica del Comité Editorial recibió la solicitud por parte de los compiladores de la obra para cambiar su propuesta a la línea editorial Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales, cuyo perfil es el siguiente: es una serie en la que tienen cabida las investigaciones en materia político-electoral extensas y minuciosas. Es un espacio editorial creado para apoyar la difusión de las aportaciones que los estudiosos dan a la cultura político-electoral. Las temáticas son variadas, sin embargo, se mantienen dentro de los límites de la materia electoral.

Una vez conocido lo anterior, el Comité Editorial realizó la valoración sobre la viabilidad de la petición:

Por un lado, el tema que aborda el trabajo es considerado pertinente dado que en este año se conmemoran los 100 años de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el hecho de que el Instituto realice una publicación al respecto resulta una oportunidad importante para ofrecer a nuestros lectores un volumen que pretende reunir los estudios de disciplinas diversas, pero íntimamente relacionadas, como las ciencias políticas, el derecho, la historia, la economía y la filosofía, con el fin de ofrecer una explicación más amplia sobre el significado de estos conceptos a un siglo de la Constitución. Por otro lado, una vez conocido el perfil de la serie editorial Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales, este órgano colegiado valoró que esta serie se encuentra en posibilidades de albergar el trabajo, pues por la temática que aborda ha podido considerarse un campo nuevo del ámbito electoral, también lo es que se constituye como una investigación minuciosa y que la pertinencia le permite difundir por sí misma la cultura político-electoral, por lo que la solicitud es considerada por el Comité Electoral como viable.

Con base en las consideraciones y fundamentos jurídicos previamente referidos, se expide el siguiente:

**Segunda sesión ordinaria**  
**27 de abril de 2017**  
**9:00 horas**

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el cambio de serie editorial del trabajo “Derechos y democracia. A un siglo de la Constitución”, a publicarse en Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales de este instituto.

Se instruye a la Secretaría Técnica para que se notifique el resultado a que se refiere el presente punto de acuerdo a los compiladores de la obra de mérito.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo conducente, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México presentes en la segunda sesión ordinaria de 2017, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 27 de abril de 2017, lo cual se firma para constancia legal.

**Atentamente**  
**“Tú haces la mejor elección”**

**(Rúbrica)**  
**Dr. Gabriel Corona Armenta**  
**Presidente del Comité Editorial**

**(Rúbrica)**  
**Dr. Ranulfo Igor Vivero Avila**  
**Secretario Técnico del Comité Editorial**

**Segunda sesión ordinaria**  
**27 de abril de 2017**  
**9:00 horas**

## **Anexo 6**

### **CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL COMITÉ EDITORIAL**

El Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, en su segunda sesión ordinaria, del 27 de abril de 2017, tuvo a bien expedir el siguiente:

#### **Acuerdo núm. 12/2017**

**Por el que se aprueba el formato para evaluar obras propuestas a la serie Cuadernos de Formación Ciudadana**

#### **RESULTANDOS**

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en sesión ordinaria de fecha 9 de mayo de 2006, mediante el Acuerdo número 267, creó el Centro de Capacitación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado de México, como unidad técnica adscrita al Consejo General, y cuya denominación se cambió por la de Centro de Formación del Instituto Electoral del Estado de México conforme al Acuerdo número 5, emitido por el propio Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el 15 de febrero de 2007.
2. Que con motivo de las reformas al Código Electoral del Estado de México, aprobadas por la H. LVI Legislatura del estado mediante el Decreto número 196, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, publicado en la *Gaceta del Gobierno. Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México*, de fecha 10 de septiembre de 2008, se fusionaron el Centro de Información Electoral y el Centro de Formación del Instituto, dando origen al Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
3. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión extraordinaria del día 8 de diciembre de 2008, mediante Acuerdo número CG/59/2008, expidió el Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, y con ello la creación del Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, reglamento que ha sido modificado mediante los acuerdos IEEM/CG/134/2009, IEEM/CG/84/2011, IEEM/CG/08/2014 y IEEM/CG/38/2014, de fechas 3 de julio de 2009, 10 de junio de 2011, 12 de marzo de 2014 y 23 de septiembre de 2014, respectivamente.
4. Que la Secretaría Técnica del Comité Editorial, retomando las sugerencias vertidas por los integrantes del mismo, pone a su consideración la aprobación de un formato para evaluar las obras susceptibles de ser publicadas en la serie Cuadernos de Formación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de México, y

#### **CONSIDERANDOS**

- I. Que en el artículo 11, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México se faculta al Instituto Electoral del Estado de México para la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de gobernador, diputados a la Legislatura del estado y miembros de ayuntamientos, siendo autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño, contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.
- II. Que en el párrafo decimotercero del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México se establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las

**Segunda sesión ordinaria**  
**27 de abril de 2017**  
**9:00 horas**

- que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.
- III. Que en el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México se menciona que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales.
  - IV. Que el artículo 171, fracciones I y VI del Código Electoral del Estado de México, dispone que el Instituto Electoral del Estado de México tiene como fines, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
  - V. Que en el artículo 175 del Código Electoral del Estado de México se establece que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.
  - VI. Que en el segundo párrafo del artículo 192 del Código Electoral del Estado Que en el segundo párrafo del artículo 192 del Código Electoral del Estado de México se establece que el Centro de Formación y Documentación Electoral estará adscrito al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
  - VII. Que en el artículo 27 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral se establece que el Comité Editorial emitirá las políticas, las líneas y los criterios aplicables a los documentos, los trabajos y las obras tendentes a ser objeto de edición y, en su caso, de publicación, a través del Centro de Formación y Documentación Electoral.
  - VIII. Que en el artículo 40 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral se establecen las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del Instituto Electoral del Estado de México, entre las que se encuentra “Cuadernos de Formación Ciudadana”.
  - IX. Que en los “Criterios editoriales del Instituto Electoral del Estado de México”, cuyas modificaciones fueron aprobadas por el Comité Editorial a través de su Acuerdo 13/2017, tomado en la segunda sesión ordinaria, celebrada el 27 de abril de 2017, se menciona que la serie Cuadernos de Formación Ciudadana tiene como característica definitoria que los textos publicados son de divulgación, es decir, están dirigidos al público en general, a la ciudadanía no especializada en temas político-electorales; por lo tanto, en los libros de esta serie se procura el lenguaje accesible, sencillo, lo menos técnico posible, pero preservando el interés y cuidando un planteamiento propositivo.
  - X. Considerando lo expuesto en el numeral anterior y las solicitudes expresadas por los integrantes del Comité Editorial, relativas a la necesidad de que la serie Cuadernos de Formación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de México cuente con un formato que permita la evaluación de contenidos desde el enfoque de su naturaleza, es decir, desde la perspectiva y características de un texto de divulgación, es que este órgano colegiado consideró pertinente realizar un análisis, tomando en consideración dos enfoques: el primero, la definición de *texto de divulgación* y, el segundo, el comportamiento que ha tenido la serie editorial Cuadernos de Formación Ciudadana en su proceso de dictaminación, con la intención de llegar a la conclusión de si es necesario evaluar los textos de divulgación con requisitos distintos a los de las demás series.
- Entonces, en un primer momento para tratar de definir *textos de divulgación*, diremos que para la Real Academia de la Lengua Española, *divulgar* significa publicar, extender, poner al alcance del público algo. El concepto expresado aún se considera ambiguo para lo que se desea aclarar, por lo que resulta necesario encontrar una definición precisa, así, para Ana María Sánchez Mora (2000),<sup>1</sup> en su libro *La divulgación de la ciencia como literatura*, al abordar que la ciencia es parte de la cultura y que el conocimiento científico no es ajeno a las demás actividades humanas, comenta que el papel de la

<sup>1</sup> Ana María Sánchez Mora (2000), *La divulgación de la ciencia como literatura*, México: Dirección General de Divulgación de la Ciencia de la Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado el 3 de mayo de 2017, de [https://books.google.com.mx/books?hl=es&lr=&id=i\\_aVQwtlls4C&oi=fnd&pg=PR5&dq=textos+de+divulgaci%C3%B3n+no+cient%C3%ADfica&ots=1-Po7kzSeb&sig=u8gQobGat58HRMkgAlj1vk0uN10#v=onepage&q=textos%20de%20divulgaci%C3%B3n%20no+cient%C3%ADfica&f=false](https://books.google.com.mx/books?hl=es&lr=&id=i_aVQwtlls4C&oi=fnd&pg=PR5&dq=textos+de+divulgaci%C3%B3n+no+cient%C3%ADfica&ots=1-Po7kzSeb&sig=u8gQobGat58HRMkgAlj1vk0uN10#v=onepage&q=textos%20de%20divulgaci%C3%B3n%20no+cient%C3%ADfica&f=false)

**Segunda sesión ordinaria**  
**27 de abril de 2017**  
**9:00 horas**

divulgación de la ciencia es hacer accesible el conocimiento superespecializado, se trata de tender un puente entre el mundo de la ciencia y los otros mundos; objetivo que se considera muy importante pues esta comunicación permite al público lego la integración del conocimiento científico a su cultura. Agrega esta autora que la distinción entre el texto científico y el de divulgación no es tajante, pero su intención sí es distinta, pues

mientras la ciencia tiene para apoyarse y darle sentido a sus conceptos todo un acervo de técnica, de metodologías teóricas y prácticas y diversos tipos de lenguaje - fundamentalmente el matemático-, la divulgación debe en cierto sentido prescindir de ello y utilizar sólo las herramientas del lenguaje natural para recrear los conceptos de la ciencia, reproducir las imágenes, usar los modelos y rescatar el espíritu del conocimiento científico.

En este contexto, este Comité Editorial considera que los textos de divulgación se traducen en una pieza clave e imprescindible, como lo sostienen Alfredo Marcos y Fernando Calderón (2002),<sup>2</sup> para el correcto funcionamiento de la sociedad, pues tienen efectos en todas direcciones, incluyendo el sistema político, pues constituyen un medio tanto para informar al ciudadano cuanto para llevar su opinión a los lugares del poder.

Entonces, derivado de lo expuesto, para este órgano colegiado resulta importante la existencia de esta serie editorial pues sus productos pretenden reducir la distancia entre los creadores del conocimiento en materia político-electoral y el público interesado en éste, al poner a su disposición información digerible, clara y sencilla.

Ahora bien, respecto del comportamiento de la serie de mérito en el procedimiento de dictaminación, las consideraciones son las siguientes:

La serie de Cuadernos de Formación Ciudadana se creó en 2013 y desde ese año a 2017 se han editado nueve títulos. Respecto a la dictaminación de sus obras, desde el primer número se evaluaron con los formatos de dictamen que ya se tenían, ex profeso para obras de carácter académico. Con dicho formato de dictamen se evalúa en una escala del 1 al 10, donde 10 es la calificación más alta y significa que el trabajo es muy bueno en todos los rubros evaluados.

De un análisis cualitativo realizado a los dictámenes emitidos para esta serie se llegó a las siguientes conclusiones:

- La mayoría de las obras fueron aprobadas en tercer dictamen y sólo 3 en primeros dictámenes.
- La utilización del formato de dictaminación con los textos seleccionados para la línea Cuadernos de Formación Ciudadana alargó y complicó los procesos de dictaminación.
- Todas las obras fueron mal evaluadas al exigírseles requisitos de obras académicas, rubros en los cuales sacaban baja puntuación como, por ejemplo, rigor argumentativo, aportación académica, bibliografía suficiente y precisión teórica-conceptual.
- Explícitamente dos académicos disociaron la parte de los rubros evaluados con sus comentarios y el resultado del dictamen.

Lo anterior fue apreciado por este Comité Editorial como síntomas de que el formato que se ha utilizado para dictaminar los textos de la serie de Cuadernos de Formación Ciudadana no es apropiado ni idóneo, por lo que consideró pertinente la aprobación de un formato acorde con las características de los textos de divulgación que se proponen en la serie Cuadernos de Formación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de México.

Con base en las consideraciones y fundamentos jurídicos previamente referidos, se expide el siguiente:

<sup>2</sup> Alfredo Marcos y Fernando Calderón (2002). "Una teoría de la divulgación de la ciencia". *Revista Colombiana de Filosofía de la Ciencia*, vol. 3, núm. 7, 7-40. Recuperado el 3 de mayo de 2017, de <http://www.redalyc.org/pdf/414/41400701.pdf>



**Segunda sesión ordinaria**  
**27 de abril de 2017**  
**9:00 horas**

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el formato denominado “Evaluación para Cuadernos de Formación Ciudadana”.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo conducente, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México presentes en la segunda sesión ordinaria de 2017, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 27 de abril de 2017, lo cual se firma para constancia legal.

**Atentamente**  
**“Tú haces la mejor elección”**

**(Rúbrica)**  
**Dr. Gabriel Corona Armenta**  
**Presidente del Comité Editorial**

**(Rúbrica)**  
**Dr. Ranulfo Igor Vivero Avila**  
**Secretario Técnico del Comité Editorial**

**Segunda sesión ordinaria**  
**27 de abril de 2017**  
**9:00 horas**

## **Anexo 7**

### **CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL COMITÉ EDITORIAL**

El Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, en su segunda sesión ordinaria del veintisiete de abril del dos mil diecisiete, tuvo a bien expedir el siguiente:

#### **Acuerdo núm. 13/2017**

**Modificaciones al “Código de ética y buenas prácticas editoriales”, a los “Criterios para publicar en la revista del Instituto Electoral del Estado de México Apuntes Electorales” y en los “Criterios editoriales del Instituto Electoral del Estado de México”**

#### **RESULTANDOS**

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión extraordinaria del día ocho de diciembre del año dos mil ocho, mediante Acuerdo número CG/59/2008, expidió el Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, y con ello la creación del Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, reglamento que ha sido modificado mediante Acuerdos IEEM/CG/134/2009, IEEM/CG/84/2011, IEEM/CG/08/2014, e IEEM/CG/38/2014 de fechas tres de julio de dos mil nueve, diez de junio de dos mil once, doce de marzo de dos mil catorce y veintitrés de septiembre de 2014, respectivamente.
2. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión ordinaria celebrada el doce de agosto de dos mil dieciséis, a través del Acuerdo número IEEM/CG/65/2016, aprobó las adecuaciones al Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México, mismo que modificó, entre otras cosas, la nomenclatura de los cargos del Centro de Formación y Documentación Electoral.
3. Que el Comité Editorial aprobó el “Código de ética y buenas prácticas editoriales” a través de su Acuerdo número 11, tomado en su segunda sesión ordinaria de 2014, de fecha dos de julio de 2014. Asimismo, aprobó los “Criterios editoriales del Instituto Electoral del Estado de México” y los “Criterios para publicar en la revista del Instituto Electoral del Estado de México Apuntes Electorales” a través de su Acuerdo número 12/2016, tomado en su segunda sesión ordinaria de 2016, de fecha veintisiete de abril de 2016.
4. Que el Secretario Técnico del Comité Editorial pone a consideración de este órgano colegiado el proyecto de modificaciones a los documentos en materia editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral que se mencionan en el Resultando anterior, a efecto de que se someta a la aprobación de este Comité, y

#### **CONSIDERANDOS**

1. Que el artículo 11 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México faculta al Instituto Electoral del Estado de México para la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, siendo autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.

**Segunda sesión ordinaria**  
**27 de abril de 2017**  
**9:00 horas**

- II. Que en el párrafo decimotercero del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México se establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.
- III. Que en el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México se menciona que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales.
- IV. Que el artículo 171, fracciones I y VI del Código Electoral del Estado de México, dispone que el Instituto Electoral del Estado de México tiene como fines, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- V. Que en el artículo 175 del Código Electoral del Estado de México se establece que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.
- VI. Que en el segundo párrafo del artículo 192 del Código Electoral del Estado de México se establece que el Centro de Formación y Documentación Electoral estará adscrito al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- VII. Que en el artículo 27 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral se establece que el Comité Editorial emitirá las políticas, las líneas y los criterios aplicables a los documentos, los trabajos y las obras tendentes a ser objeto de edición y, en su caso, de publicación, a través del Centro de Formación y Documentación Electoral.
- VIII. Que este Comité Editorial, una vez que conoció la propuesta de cambios al “Código de ética y buenas prácticas editoriales”, a los “Criterios editoriales del Instituto Electoral del Estado de México” y a los “Criterios para publicar en la revista del Instituto Electoral del Estado de México Apuntes Electorales”, estima que las mismas se adecuan a lo establecido en el Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México, aunado a que permiten una mejor gestión del proceso editorial pues otorgan certeza sobre plazos y términos a los autores y a la propia Secretaría Técnica, razón por la cual resulta procedente su aprobación.

Con base en las consideraciones y fundamentos jurídicos previamente referidos, se expide el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueban los cambios al “Código de ética y buenas prácticas editoriales”, a los “Criterios editoriales del Instituto Electoral del Estado de México” y a los “Criterios para publicar en la revista del Instituto Electoral del Estado de México Apuntes Electorales”, en los términos de los documentos adjuntos al presente Acuerdo y que forma parte del mismo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo conducente, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**Segunda sesión ordinaria**  
**27 de abril de 2017**  
**9:00 horas**

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México, presentes en la segunda sesión ordinaria de 2017, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 27 de abril de 2017, firmándose para constancia legal.

**Atentamente**  
**“Tú haces la mejor elección”**

**(Rúbrica)**  
**Dr. Gabriel Corona Armenta**  
**Presidente del Comité Editorial**

**(Rúbrica)**  
**Dr. Ranulfo Igor Vivero Avila**  
**Secretario Técnico del Comité Editorial**

**Segunda sesión ordinaria**  
**27 de abril de 2017**  
**9:00 horas**

## **Anexo 8**

### **CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL COMITÉ EDITORIAL**

El Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, en su segunda sesión ordinaria del 27 de abril de 2017, tuvo a bien expedir el siguiente:

#### **Acuerdo núm. 14/2017**

**Por el que se aprueba la actualización de la Cartera de Dictaminadores para la revista del Instituto Electoral del Estado de México *Apuntes Electorales***

#### **RESULTANDOS**

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en sesión ordinaria de fecha 9 de mayo de 2006, mediante el Acuerdo número 267, creó el Centro de Capacitación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado de México, como unidad técnica adscrita al Consejo General, y cuya denominación se cambió por la de Centro de Formación del Instituto Electoral del Estado de México conforme al Acuerdo número 5, emitido por el propio Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el 15 de febrero de 2007.
2. Que con motivo de las reformas al Código Electoral del Estado de México, aprobadas por la H. LVI Legislatura del estado mediante el Decreto número 196, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, publicado en la *Gaceta del Gobierno. Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México*, de fecha 10 de septiembre de 2008, se fusionaron el Centro de Información Electoral y el Centro de Formación del Instituto, dando origen al Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
3. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión extraordinaria del día 8 de diciembre de 2008, mediante Acuerdo número CG/59/2008, expidió el Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, y con ello la creación del Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, reglamento que ha sido modificado mediante los acuerdos IEEM/CG/134/2009, IEEM/CG/84/2011, IEEM/CG/08/2014 y IEEM/CG/38/2014, de fechas 3 de julio de 2009, 10 de junio de 2011, 12 de marzo de 2014 y 23 de septiembre de 2014, respectivamente.
4. Que el Comité Editorial aprobó la Cartera de Dictaminadores para la revista del Instituto Electoral del Estado de México *Apuntes Electorales*, mediante Acuerdo número 13/2016, tomado en su segunda sesión ordinaria llevada a cabo el 27 de abril de 2016, documento que ha sido actualizado por este órgano colegiado a través de los acuerdos 15/2016, 21/2016 y 1/2017, tomados en sus sesiones celebradas el 17 de agosto de dos mil dieciséis, el 3 de noviembre de 2016 y el 30 de enero de 2017, respectivamente.
5. Que el Comité Editorial recibió, a través de la Secretaría Técnica, la propuesta de integrar a la Dra. Karolina Mónica Gilas a la Cartera de Dictaminadores para la revista del Instituto Electoral del Estado de México *Apuntes Electorales*, y

**Segunda sesión ordinaria**  
**27 de abril de 2017**  
**9:00 horas**

### CONSIDERANDOS

- I. Que en el artículo 11, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México se faculta al Instituto Electoral del Estado de México para la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de gobernador, diputados a la Legislatura del estado y miembros de ayuntamientos, siendo autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño, contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.
- II. Que en el párrafo decimotercero del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México se establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.
- III. Que en el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México se menciona que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales.
- IV. Que en el artículo 171, fracciones I y VI, del Código Electoral del Estado de México se dispone que el Instituto Electoral del Estado de México tiene como fines, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- V. Que en el artículo 175 del Código Electoral del Estado de México se establece que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.
- VI. Que en el segundo párrafo del artículo 192 del Código Electoral del Estado de México se establece que el Centro de Formación y Documentación Electoral estará adscrito al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- VII. Que en el artículo 27 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral se establece que el Comité Editorial emitirá las políticas, las líneas y los criterios aplicables a los documentos, los trabajos y las obras tendentes a ser objeto de edición y, en su caso, de publicación, a través del Centro de Formación y Documentación Electoral.
- VIII. Que en el artículo 31, fracción VII del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, se prevé que al Comité Editorial le corresponde designar dictaminadores externos.  
Al respecto, cabe precisar que la revista *Apuntes Electorales* suele abordar la materia electoral desde diversos puntos de vista, lo que obliga a que la Cartera de Dictaminadores se integre por dos o más especialistas de cada área del conocimiento, que contribuyan, junto con el Comité Editorial, en el dictamen u opinión de los trabajos postulados; lo anterior permite la descarga de trabajo y mayor idoneidad en la asignación de éste, lo que trae como consecuencia un resultado más objetivo y expedito. En el caso particular, la Secretaría Técnica recibió el trabajo denominado "Migración, ciudadanía múltiple y el derecho a integrar autoridades electorales en México", que busca ser publicado a través de la revista *Apuntes Electorales*, mismo que aborda temas relacionados con ciudadanía múltiple, los derechos políticos y su ejercicio, sin embargo, no hubo especialistas suficientes dentro de la Cartera de Dictaminadores correspondiente para realizar la propuesta a que se refiere el artículo 45 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, por lo que se propone integrar a dicha cartera a la Dra. Karolina Mónica Gilas, pues su perfil académico y sus temas de investigación se adecuan para dictaminar el trabajo de referencia.

En razón de lo expuesto, el Comité Editorial considera pertinente la propuesta de la Secretaría Técnica

**Segunda sesión ordinaria**  
**27 de abril de 2017**  
**9:00 horas**

de integrar a la especialista y actualizar la Cartera de Dictaminadores por la necesidad temática del trabajo que se ha postulado para su posible publicación en la revista.

Entonces, el Comité Editorial determina que resulta procedente la aprobación de la actualización de la Cartera de Dictaminadores, por lo que se expide el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba la integración de la Dra. Karolina Mónica Gilas como evaluadora de la revista del Instituto Electoral del Estado de México *Apuntes Electorales* y, con esto, la actualización de la Cartera de Dictaminadores.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo conducente, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México presentes en la segunda sesión ordinaria de 2017, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 27 de abril de 2017, lo cual se firma para constancia legal.

**Atentamente**  
**“Tú haces la mejor elección”**

**(Rúbrica)**  
**Dr. Gabriel Corona Armenta**  
**Presidente del Comité Editorial**

**(Rúbrica)**  
**Dr. Ranulfo Igor Vivero Avila**  
**Secretario Técnico del Comité Editorial**